DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Sábado 22 de Agosto de 1908 — TOMO XII — Núm. 859

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Fiesta de la Independencia

SE DECLARA TAMBIÉN FERIADO EL 24 DE AGOSTO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase feriado el día 24 del corriente, con motivo de la conmemoración de la Independencia del Estado.

Art. 2.° Las obligaciones civiles y comerciales que venzan ese día serán exigibles el día 26.

Art. 3.° Comuníquese, etc., etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Agosto de 1908.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 21 de 1908.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Venta de explosivos

PRESCRIPCIONES Á LAS CASAS DE COMERCIO

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.° del decreto del 29 de Enero del corriente año, y á fin de hacer efectivas las mayores garantías y seguridades en la venta, depósito y transporte de explosivos,

SE RESUELVE:

1.° Las casas de comercio que quieran estar habilitadas para vender explosivos, deberán solicitar el permiso correspondiente de la Jefatura Política del Departamento, la cual para concederlo verificará previamente si la casa está en condiciones de obtenerlo por su ubicación, clase de mercaderías, y demás exigidas para la seguridad de estos locales.

2.° Las casas que obtengan permiso quedarán obligadas, además, á cumplir las siguientes prescripciones:

A) No podrán tener en depósito más cantidad de explosivos que los permitidos por las autoridades.

B) No podrán vender explosivos sino á personas que presenten boletas expedidas por la Jefatura Política, en que conste el nombre de la persona, la cantidad y calidad de la sustancia.

C) Tendrán un libro controlado por la Jefatura Política, en el cual llevarán cuenta corriente de los explosivos que compren y vendan, estableciendo el nombre de las casas proveedoras, fecha y cantidad de la compra, nombre de los compradores y fecha y cantidad de la venta.

D) El libro á que se refiere el inciso anterior deberá ser exhibido á los empleados de policía cada vez que lo soliciten.

3.° Las Empresas ó personas que por razón de su industria necesiten tener depósitos de explosivos, deberán solicitar el permiso correspondiente de la Jefatura Política, la cual lo elevará con los informes procedentes al Ministerio.

4.° Las Empresas ó personas á que se refiere el número anterior, además de la observación estricta de las disposiciones sobre seguridad, etc., llevarán un libro controlado por la Jefatura Política, en el cual constará la entrada de explosivos á los almacenes, expresando las cantidades y calidades, fecha, procedencia (casa vendedora) y permiso de la autoridad competente, y la salida con expresión de fecha, destino y nombre del operario que reciba la sustancia.

5.° Las Jefaturas llevarán:

A) Un libro de registro de las casas autorizadas para la venta de explosivos, en el cual constará, con expresión de fecha, la cantidad de explosivos que se les ha permitido recibir, y la salida justificada en las boletas que le entregarán las casas según se dispone en el artículo siguiente:

6.° Semanalmente el comisario seccional ó el empleado que designe la Jefatura, visitará las casas autorizadas para la venta de explosivos y exigirá la justificación de la salida de éstos y comprobando la entrada y salida con el permiso, existencia y boletas de venta pondrá su constancia, si resulta conforme, al pie de la última y recogerá las boletas de venta.

Estas boletas serán remitidas á la Jefatura con nota que exprese la cantidad que representen en total, á fin de que previas las verificaciones oportunas se haga la anotación de descargo en el libro registro y se anulen aquéllas.

7.° En el mismo libro registro se llevará constancia de la entrada y salida de explosivos en los almacenes ó polvorines de la Empresa ó personas que los utilicen directamente.

8.° También semanalmente los comisarios visitarán los establecimientos ó almacenes á que se refiere el artículo anterior, y harán la comprobación de estado y existencia, exigiendo también la entrega de los recibos de descargo por salida ó consumo, para remitirlos á la Jefatura á los efectos dispuestos en el párrafo 2. del artículo 6.°.

9.° Para la expedición de boletas de venta las Jefaturas usarán libretas talonarias y en ellas constará el nombre y domicilio de las personas, además de la cantidad (expresada en letra) y de la calidad de la sustancia.

10.° Las omisiones que cometan las casas ó personas autorizadas para la venta de explosivos, aparte de la responsabilidad que corresponda con arreglo á las prescripciones de la ley penal, serán castigadas administrativamente con multas de 10 á 100 pesos, ó con el retiro del permiso, según los casos.

11.° Los que hicieren declaraciones falsas ó no aplicaran el explosivo adquirido á los fines declarados, serán castigados con multas hasta 10 pesos ó prisión equivalente, siempre que el hecho no dé lugar á responsabilidad más grave con arreglo á la ley penal.

12.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de la Florida

INCULPABILIDAD DEL SUBCOMISARIO DE LA 1.ª SECCIÓN, DON GREGORIO P. ROMÁN

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

(Núm. 449—Año 1908).

Vistos: Esta información sumaria instruida al subcomisario de la 1.ª sección del Departamento de Florida, Gregorio P. Román;

Considerando: 1.° Que está comprobado:

A) Que el subcomisario Román arrestó á Tolentino Icasurriaga por haber faltado al respeto debido á la autoridad, habiéndolo encontrado armado de un revólver en el momento de la detención;

B) Que el arresto duró veinticuatro horas; y

C) Que no obstante haber sido arrestado el subcomisario Román por orden del Juez, en virtud de la denuncia formulada por Icasurriaga ante el Juzgado Letrado Departamental, acusando al referido funcionario de abuso de autoridad, en la sentencia definitiva recaída en dicha causa se le absuelve de culpa y pena, aunque declarando que hubo mérito para su detención;

2.° Que según informa la Jefatura Política de Florida, el subcomisario Román presta servicios desde el año 1877 en la Policía, hace diez años que desempeña el puesto que hoy ocupa y ha merecido siempre la consideración de sus superiores por la corrección de sus procederes;

Atento: 1.° A que si bien el individuo Tolentino Icasurriaga ha incurrido en la responsabilidad prevista por los incisos 7.° y 11.° del artículo 404 del Código Penal, ésta no puede hacerse efectiva como lo aconseja la Fiscalía é Inspección General de Policías, invocando los artículos 36 y 393, inciso 5.° del Código de Instrucción Criminal, en virtud de lo que prescribe el artículo 101 del mismo Código;

2.° A que el funcionario referido tiene derecho á los medios sueldos que se le han retenido en virtud de la orden de arresto á que se ha hecho referencia (Código Penal, artículo 44, inciso 2.°);

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Declarar que el subcomisario de la 1.ª sección Urbana del Departamento de Florida, Gregorio P. Román, no merece la aplicación de pena disciplinaria administrativa alguna, con motivo de la detención del individuo Tolentino Icasurriaga.

2.° Que por la Contaduría General del Estado se liquiden á favor del mencionado funcionario los medios sueldos que le corresponden durante el tiempo de suspensión sufrida, y que en esta fecha cesa, debiendo imputarse la cantidad que resulte al Presupuesto de la Jefatura Política de Florida y al cargo respectivo.

3.° Que á los efectos indicados pase al Ministerio de Hacienda, se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Amanzanamiento de la Capital

SUPRESIÓN DE UN TROZO DE CALLE, SOLICITADO POR EL BANCO OBRERO DEL URUGUAY.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

(Número 2740—Año 1908).

Vistos: estos antecedentes, de los cuales resulta:

1.° Que el Banco Obrero del Uruguay se presentó ante la Dirección de Obras Municipales solicitando la supresión de una calle sin nombre señalada con la letra A en el plano que presenta y que cruza el terreno de su propiedad ubicado con frente á la calle Libertad y al Camino Bolívar, perjudicando la construcción regular de las habitaciones para obreros y sin beneficio alguno para el público;

2.° Que los informes producidos por la Dirección de Obras Municipales referida y por el Departamento Nacional de Ingenieros son favorables á lo solicitado por el Banco peticionante, estableciendo además esta última oficina técnica, que debe someter á la aprobación de la Junta el trazado de varias calles que piensa abrir el Banco en el terreno que va á situar el nuevo barrio;

Atento á las prescripciones del decreto 11 de Julio de 1906,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Aprobar la modificación del amanzanamiento oficial que importa la supresión del trozo de calle que figura en el plano levantado por la Inspección Científica Municipal, lavado de amarillo (fs. 4), sin perjuicio de que el Banco Obrero del Uruguay someta á la aprobación respectiva el trazado de las varias calles que piensa abrir.

2.° Que por Secretaría se ponga la constancia correspondiente en el plano á que se ha hecho referencia y que la Junta E. Administrativa de la Capital remita el duplicado del mismo de conformidad con el decreto citado.

3.° Que vuelva á la Junta de su procedencia, se comunique y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Policía de Rocha

RESOLUCIÓN EN LA SUMARIA INSTRUÍDA AL SUBCOMISARIO DE LASCANO DON MEDARDO A. SILVERA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 17 de 1908.

(N.° 2969—Año 1908).

Vistos: esta información sumaria instruída al subcomisario de Lascano, Medardo A. Silvera, por orden de la Jefatura Política de Rocha sobre supuesto abuso de autoridad;

Considerando: 1.° Que no resulta comprobado de este sumario, que Silva da Lima y Tiburcio Vallejo hayan sido castigados en el baile que tuvo lugar en la casa de la mujer Teodora Mencina por el comisario sumariado, porque si bien es cierto que de las declaraciones de los individuos mencionados podría deducirse la culpabilidad del subcomisario, las declaraciones de los testigos presenciales que lucen de fs. 8 á fs. 14 vt. desautorizan las afirmaciones de Da Silva y Vallejo, estableciendo que éstos llegaron al baile en estado de ebriedad y escandalizando, por cuyo motivo fueron detenidos por el subcomisario Silvera, quien los puso al poco rato en libertad;

2.° Que dados los buenos antecedentes de los declarantes y su calidad de testigos presenciales de lo ocurrido, corresponde tomar como expresión de la verdad las declaraciones de los mismos;

Atento á lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Que se archive este sumario.

2.° Que la Jefatura Política de Rocha advierta al subcomisario sumariado que, en lo sucesivo, cuando se trate de casos análogos, corresponde la aplicación del inciso 3.° del artículo 406 y 7.° del 404 del Código Penal.

3.° Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1908.

1—Resolución reglamentando las formalidades que deberán llenar las casas de comercio que quieran estar habilitadas para la venta de explosivos.

2—Se pone el cúmplase á la ley declarando feriado el día 24 del corriente, á efecto de la conmemoración de la Independencia nacional.

3—Se acusa recibo á la Honorable Asamblea General de la ley á que se refiere la precedente anotación.

4—Orden de pago por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para girar á las Jefaturas de Maldonado, cien pesos ($ 100.—); de Rivera, ciento cincuenta pesos ($ 150.—); y de Rocha, cien pesos ($ 100.—); como ampliación de la que les fué asignada para los festejos á realizarse en los días 23, 24 y 25.

5—Orden de pago por la suma de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 733.33), para distribuir como aguinaldo entre los porteros de las dependencias de la Casa de Gobierno.

La Secretaría.

DESPACHO

Día 21 de Agosto de 1908

Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura Política de San José acompañando un presupuesto de las reparaciones que es necesario practicar en la cárcel de esa repartición.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de don Conrado Devoto sobre arrendamiento de la Isla de las Dos Hermanas.

—A la Contaduría General del Estado— Nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas sobre pago de los servicios á su cargo por los meses de Julio y Agosto último.

Nota de la Jefatura Política de Soriano solicitando se libre orden de pago á su favor por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.—) para abonar sueldos del chaffeur de la lancha automóvil «Asención.»

Nota de la Jefatura Política de Artigas, solicitando autorización para seguir pagando en el nuevo ejercicio el subsidio de la banda de música local.

Nota de la Jefatura Política de Soriano, remitiendo el escrito del señor Pedro Hors, gestionando el pago de $ 90 por concepto de servicio telefónico.

Expedientillo de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, con motivo de la diferencia notada en la Inspección

General de Limpieza Pública, en el rubro de forrajes.

—Al Ministerio de Guerra—Expedientillo del teniente 2.° Carlos Matoso, sobre reclamo de haberes.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientillo de don Joaquín Rodríguez, sobre jubilación.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo sobre remate de una finca que había sido rifada por don Juan García, no habiendo aparecido el poseedor del billete premiado.

—A la Fiscalía General de Policías—Notas de varios pirotécnicos de esta Capital, pidiendo se derogue la disposición que prohibe quemar fuegos de artificio sin previo permiso de la autoridad policial.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Nota de esa misma repartición adjuntando cuentas correspondientes al mes de Julio último que han quedado impagas.

—A la Junta Económico-Administrativa de Río Negro—Expediente de la casa White y Cía. relativo á instalación de alumbrado eléctrico en Fray Bentos.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de San José relativa á robos cometidos en dicho Departamento en el mes de Julio último.

—Idem ídem una nota de la Junta Económico-Administrativa del Durazno, comunicando que se encuentra en acefalía de uno de sus titulares, estando también agotada la lista de suplentes.

—Se pasan á la Contaduría General:

Fiscalía de Rocha, su presupuesto por Agosto.

Fiscalía de Colonia, su presupuesto por Agosto.

Juzgado de Comercio 2.° turno, inversión de presupuesto por Julio.

Juzgado de Comercio 1.er turno, su presupuesto de Agosto.

Junta Electoral de Florida, su presupuesto de Agosto.

Junta Económico - Administrativa de Maldonado, movimiento de Caja por Julio.

Fiscalía del Crimen de 2.° turno, su presupuesto de Agosto.

Consejo de Higiene, su presupuesto de Agosto.

Juzgado Letrado de Montevideo, su presupuesto de Agosto.

Fiscalía Departamental de Canelones, su presupuesto de Agosto.

Jefatura Política del Salto, movimiento de Caja en Julio.

Fiscalía del Salto, su presupuesto de Agosto.

Fiscalía de Río Negro, su presupuesto de Agosto.

Junta Económico-Administrativa de San José, movimiento de Caja de Junio.

Junta Económico - Administrativa de Paysandú, movimiento de Caja de Junio.

Jefatura Política de Canelones, movimiento de Caja de Julio.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de don Ventura Candiola, identidad.

—Al mismo—Idem de don Serafín Pintos, del Paraguay, identidad.

—Al mismo—Idem de la viuda del sargento mayor José M.ª Pereyra y Rocha, pensión.

—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Contaduría General remitiendo 2000 hojas de papel común numerado.

—Se acusa recibo.

—Se pasa á Contaduría el movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos el día 19 del corriente.

—Se pasan á la Junta Económico-Administrativa de la Capital las propuestas aceptadas para la provisión de fuegos artificiales, cohetes, bombas y globos para las fiestas del 25 del corriente, solicitándole se sirva fiscalizar su cumplimiento.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de lós destinatarios:

INTERIOR

Andreasen Juan S.	Maeso Emilio
Baubeto Domingo	Martens María
Barbetta Luisa N. de	Machado María D.
Bastos D. Eduardo	Navarro Catalina
Bofa N.	Odriozola Juan M.
Gómez Cristóbal	Puppo José
Garreto Dionisio B.	Ranbys Manuel
Jordán Juan	Salgueiho José R.
Lojes Demetrio	Wilson Juan J.
Moreira Wenceslada O. de	

EXTERIOR

Bult Frank	Manganelli Ana H. de
Baliño Juan	Montero Adela T. de
Camiña Ventura	Pajes Lola R.
Ciolli José	Piñeyrúa Carlos
Fernández Vicente	Remuñán Bernardo
González Germán	Ramos Ramón

Montevideo, Agosto 21 de 1908.

Juan Bruseo, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 1908.

1—Resolución aprobando el nombramiento del doctor Serafín Ledesma para desempeñar las funciones de Prosecretario de la Comisión Departamental del Censo, de Montevideo, con la asignación única de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), y cincuenta pesos ($ 50.—), para gastos de movilidad.

2—Resolución aprobando el nombramiento del señor Manuel Torrá para desempeñar las funciones de inspector de la 1.ª sección del Departamento de Montevideo en reemplazo de don Tácito Herrera.

3—Resolución aprobando los nombramientos para Inspectores Seccionales del Censo en el Departamento de Maldonado, de las siguientes personas: 1.ª sección, señor Alejandro Requena, 2.ª ídem señor Carlos M. Miranda, 3.ª ídem señor Félix Brun, 4.ª ídem señor Salvador Montero, 5.ª ídem señor Juan Risso (hijo), 6.ª ídem señor José Núñez, 7.ª ídem señor Florentino Machado y 8.ª ídem señor Julio Rosa.

4—Resolución aprobando los nombramientos para Inspectores Seccionales del Censo en el Departamento de Florida de las siguientes personas: 1.ª sección, señor Alfonso Acosta y Lara, 2.ª ídem señor Francisco B. Pin, 3.ª ídem señor Eduardo Castagnin, 4.ª ídem señor Teófilo Gadea, 5.ª ídem señor Laurencio Rodríguez (hijo), 6.ª ídem señor Benito Nievas, 7.ª ídem señor Juan P. Iriondo (hijo), 8.ª ídem señor Juan Fernández, 9.ª ídem señor Juan M. Trías, 10.ª ídem señor Ramón F. Islas, 11.ª ídem señor Nemesio Calaña, 12.ª ídem señor José P. Lamela, y 13.ª ídem señor Domingo Ruy.

5—Resolución aprobando los nombramientos para Inspectores Secccionales del Censo en el Departamento de Cerro Largo, de las siguientes personas: 1.ª sección urbana señor Cayetano Borda y Pagola, 1.ª ídem rural señor Carlos Peláez, 2.ª ídem señor Daniel Viera de Britos, 3.ª ídem señor Gumersindo Carrasco, 4.ª ídem señor Enrique Liz, 5.ª ídem señor Pedro Soto y Goró, 6.ª ídem señor Eleodoro Burgueño, 7.ª ídem señor Lino M. Quintela, 8.ª ídem señor Gabriel Mignard, 9.ª ídem señor A. Zenón Estavillo, 10.ª ídem señor Alejandro Barrios, 11.ª ídem señor Manuel Díaz y 12.ª ídem señor Horacio Sánchez.

6—Resolución aprobando el nombramiento de don Eduardo Cano Aberasturi, para Inspector de la segunda sección censal del Departamento de Rivera en reemplazo de don Araminto M. Ayala.

7—Resolución aprobando el nombramiento del señor Bernardo Paz para inspector del Censo en la 3.ª sección del Departamento de la Colonia, en reemplazo de don José Shuch.

8—Resolución aprobando los nombramientos para Inspectores Seccionales del Censo en el Departamento de Treinta y Tres, de las siguientes personas: 1.ª sección, señor Fulgencio Senosiain; 2.ª íd, señor Próspero Silvera; 3.ª íd, señor Juan Buzó; 4.ª íd, señor Martín Núñez; 5.ª íd, señor Lucas Goyenola; 6.ª íd, señor Aparicio Rodríguez; y 7.ª íd, señor Marcelo Sosa.

9—Resolución aprobando los nombramientos para Inspectores de Distrito para el Censo en el Departamento de Montevideo, de las siguientes personas: 1.ª sección, 2.° distrito, señor Arturo Carbonell y Vives; íd 3.er distrito, señor Angel Vidal; 2.ª sección, 2.° distrito, señor Juan Doat; íd 3.er distrito, señor Carlos M. Montaño; 3.ª íd, 2.° distrito, señor Hugo del Priori; íd 3.er distrito, señor Arturo Pintos Diego; 4.ª íd, 2.° distrito, señor Alfonso Oiarraga; íd 3.er distrito, señor Ricardo Larraya, 5.ª íd, 2.° distrito, señor Diego Novoa Curras, íd 3.er distrito, señor Eliseo Penco; 6.ª íd, 2.° distrito, señor Nicolás Fernández; íd 3.er distrito, señor Raúl Correa; 7.ª íd, 2.° distrito, señor Francisco Rognoni; íd 3er. distrito, señor Juan José Escalá; íd 4.° distrito, señor Adolfo Daquó; 8.ª íd, 2.° distrito, señor Miguel Arnabase; íd 3er. distrito, señor Lorenzo Rébora; íd 4.° distrito, señor Atilio Gaggero; 9.ª íd, 2.° distrito, señor Lucio Freire, íd 3er. distrito, señor Luis Raiz; íd 4.° distrito, señor Lauro Larrosa, 10.ª íd, 2.° distrito, señor Gilberto Ribeiro; íd 3er. distrito, señor Hipólito Garrido; íd 4.° distrito, señor Gastón C. Nuñez; 11.ª íd, 2.° distrito, señor Federico Thode; íd 3er. distrito, señor Alberto Pensada; íd 4.° distrito, señor Arturo Pérez; íd 5.° distrito, señor Américo Herráez; 12.ª íd, 2.° distrito, señor Severino de Ferrari; íd 3er. distrito, señor Enrique Gibernau; íd 4.° distrito, señor Antonio E. Delfino, 13.ª íd, 2.° distrito, señor Ramón Mesía; íd 3er. distrito, señor Indalecio Aguiar; íd 4.° distrito, señor Artigas Irarza; 14.ª íd, 2.° distrito, señor José Delemuglie; íd 3er. distrito, señor Juan Patrón; íd 4.° distrito, señor Gerónimo Zobezzi; 15.ª íd, 2.° distrito, señor Miguel Víctor Martínez; 3er. distrito, señor Juan Ramón Menchaca, íd 4.° distrito, señor Vicente Guillermán; 16.ª íd, 2.° distrito, señor Ramón Romero; íd 3er. distrito, señor José Labraga; íd 4.° distrito, señor José M. Ocampo; 17.ª íd, 2.° distrito, señor Cándido de la Hera; íd 3er. distrito, señor Luis I. Baco; 18.ª íd, 2.° distrito, señor Ramón E. Anza; íd 3er. distrito, señor Alberto Fernández Antuña; íd 4.° distrito señor Horacio López; 19.ª ídem, 2.° distrito, señor Pedro I. Bayas; ídem 3.er distrito, señor Deolindo F. Tirelli; ídem, 4.° distrito, señor Braulio Talamás; 20.ª ídem, 2.° distrito, señor Francisco J. Fernández; ídem, 3.er distrito, señor Baltasar Conca; ídem, 4.° distrito, señor Arturo S. Fernández; 21.ª ídem, 2.° distrito, señor Eduardo Raiz; ídem, 3.er distrito, señor Angel Morixe.

10—Resolución aprobando el nombramiento de don Alfredo Rodríguez para Inspector de la 5.ª sección censal del Departamento de la Colonia, en reemplazo de don Santiago Soto Chamarro.

11—Resolución aprobando el nombramiento del señor E. Pérez Aquino para Inspector del Censo del puerto de Maldonado.

12—Resolución aprobando la comunicación en la que se participa que la Oficina de Depósito, Reparto y Canje Internacional de Publicaciones, ha quedado constituída en la siguiente forma: Director, doctor Pedro Callorda y Acosta; Auxiliar 1.°, encargado de la Sección Canje, don Arnoldo Calvo y Felippone; Auxiliar encargado de la Sección Depósito y Reparto, don Carlos González Vallejo; Escribiente, don Francisco Martínez Páez; Portero, don Ramón Jesús, y un Meritorio.

13—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL para pago de suscripciones del Cuerpo Diplomático y Consular, correspondiente al mes de Julio último.

14—Orden á la Tesorería General para que entregue á la Administración del DIARIO OFICIAL, la cantidad de ciento sesenta y cuatro pesos cincuenta cts. ($ 164.50), importe de la suscripción al referido diario por el mes de Julio último, para el servicio de las Legaciones y Consulados de la República.

15—Resolución disponiendo se expida orden á favor de los señores Rossi, Miramonte y Cía., para pago del servicio de carruajes realizado con motivo de la recepción oficial del señor Ministro Residente de Alemania.

16—Orden á la Tesorería General, para que entregue á los señores Rossi, Miramonte y Cía., la cantidad de cuarenta y tres pesos ($ 43.—), para pago del servicio de carruajes efectuado con motivo de la recepción oficial del señor Ministro Residente de Alemania.

17—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de 5 cajones propiedad del Cónsul Americano señor Frederick W. Goding, y una máquina de escribir, destinados á la Legación de los Estados Unidos de América.

18—Orden para el despacho de Aduana libre de derechos, de 5 cajones marca «United States Consulate» y una máquina de escribir, destinados á la Legación de los Estados Unidos de América.

19—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de 4 cajones que contienen cuatro piezas de escritorio; 7 cajones que contienen cinco muebles de comedor y cinco muebles toilette y 1 cajón que contiene cubiertos, destinados á la Legación del Paraguay.

20—Orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de 4 cajones que contienen cuatro piezas de escritorio; 7 cajones que contienen cinco muebles de comedor y cinco muebles de toilette y 1 cajón con cubiertos, destinados á la Legación del Paraguay.

21—Carta autógrafa á S. M. don Manuel II, Rey de Portugal, por la que se acredita al señor Enrique Gradín en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en dicha Nación.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 21 de Agosto de 1908

Legación de la República en la Argentina—Remite, con las actuaciones producidas, el exhorto que el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de esta Capital dirigió al señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de Buenos Aires, en los autos seguidos por el Procurador Fiscal contra las sucesiones de N. N.—Se remite á la Alta Corte de Justicia y se avisa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para que se disponga su dirección, dirigido por el señor Juez Letrado Correccional de esta Capital al señor Juez Letrado del Crimen de la ciudad de Buenos Aires, en la causa seguida á N. N. —Se da curso al exhorto adjunto y avísese recibo.

—Dirección General de Estadística—Reitera el contenido de su nota núm. 17, relativa á la necesidad de efectuar una división y ampliación de la nomenclatura de algunas secciones del interior, etc.—Se pasa al Ministerio del Interior, donde se encuentran los antecedentes de este asunto, á los efectos que puedan corresponder.

—Dirección del Censo Nacional—Solicita un pasaje oficial con destino á Rivera, á favor del señor Pablo Fons, que va desempeñando una comisión del Censo.—Se acusa recibo, manifestando á la Dirección del Censo, que se ha expedido orden por el pasaje de la referencia y se oficia en este sentido á la Administración del Ferrocarril Central.

—Unión Ibero-Americana—Dirige nota pidiendo se dé la mayor publicidad á los prospectos que acompaña sobre los cuatro concursos que indican los referidos prospectos.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y demás que corresponda.

—Alta Corte de Justicia—Acusa recibo de la nota de este Ministerio acompañando copia certificada de la comunicación dirigida por la Legación de la República en la Argentina, sobre el pedido de extradición de N. N.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha resuelto, por decreto superior, comisionar, por el término de seis meses, al doctor Alberto Eirale para estudiar en Europa los sistemas más modernos sobre sanidad militar.—Se oficia á las Legaciones de la República en Europa, en el sentido solicitado por el Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Foto-Club de Montevideo—Remite, por encargo del señor Dionisio Ramos Montero, Encargado de Negocios de la República en Portugal, diversas ampliaciones de vistas fotográficas, destinadas á la Legación y Consulado General.—Se remiten las fotografías de la referencia á su destino y se acusa recibo.

—Ministerio de Hacienda—Remite, debidamente legalizado por Secretaría, un ejemplar del DIARIO OFICIAL que contiene la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente.—Se acusa recibo.

—Dirección del Censo Nacional—Solicita la autorización necesaria para que la Dirección General de Correos y Telégrafos admita libre de porte en toda la República toda la correspondencia postal y telegráfica relativa al censo.—Se concede la autorización solicitada y se comunica al Ministerio del Interior para que se sirva trasmitirlo á la Dirección de Correos, á sus efectos.

—Alta Corte de Justicia—Avisa recibo de la comunicación de este Ministerio remitiéndole, debidamente diligenciado, el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Hacienda al señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, en los autos seguidos por el Procurador Fiscal contra las sucesiones de N. N.

—Consulado General de la República en Italia—Remite la partida de defunción solicitada por don Bernardo Carena.—Se resuelve entregarle al interesado el documento remitido previo pago de los gastos ocasionados.

—Se oficia al Consulado General en Italia, enviándole el giro por los gastos originados por la tramitación del documento solicitado por el señor Carena.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Se remite á este Ministerio la nota que ha dirigido la Legación de la República en Chile, relativa á la admisión de títulos y certificados universitarios.

—Legación de la República en Francia—Remite un folleto que contiene los

datos solicitados por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, á pedido de la Universidad de la República. —Se pasa al expresado Ministerio la nota y folleto adjuntos, para que se sirva trasmitirlo á su destino.

—Legación de la República en la Argentina—Remite, con las actuaciones producidas, el exhorto que la Excma. Alta Corte de Justicia dirigió á la de la República Argentina, referente al juicio seguido por N. N.—Se remite el exhorto acompañado á la Alta Corte de Justicia y se acusa recibo.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Pesador de Aduana

CESE DE DON LEOPOLDO WEISSELES Y NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

El Gobierno ha dispuesto hacer cesar en su puesto al Pesador de Aduana don Leopoldo Weisseles, designado por resolución de 25 de Octubre del año ppdo. con calidad de interino, nombrándose para sustituirlo á don Alberto Vásquez Varela con calidad de interino.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

A la Contaduría General.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Agosto de 1908

A la Contaduría General—Presupuesto de la Oficina del Trabajo.

Comprobantes de inversión del presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional por el mes de Julio ppdo.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Con nota se remiten los antecedentes relativos á la revalidación de un título de arquitecto expedido por las autoridades del Paraguay á favor del señor Agustín Malet.

—División de Ganadería—Nota relacionada con la autorización solicitada por esa División para adherirse al Congreso Internacional de Industrias Frigoríficas que se reunirá en París el próximo mes de Octubre.

—Contaduría General—Nota de la División de Agricultura proponiendo para desempeñar las funciones de Contador de esa repartición al Oficial 1.° de la misma señor Juan Simón.

—Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes relativos al escrito del señor Juan N. Carballo, pedido de jubilación.

—Al Jurado para la beca de escultura—Solicitud del señor Angel Ferrari pidiendo sur incluido entre los aspirantes al concurso para la citada beca.

—Al Instituto de Higiene Experimental—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Paysandú, estancia del señor Moisés Cardozo, situada en Palma Sola.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda—Antecedentes relativos al escrito del doctor Marcelino Leal, apoderado de los señores Osimani y Llerena, propietarios del Instituto Politécnico de la ciudad del Salto, adjuntando los recaudos hechos á favor de dicho señor por el cual se le autoriza para que les represente en el acto de la escrituración que deben efectuar del referido establecimiento á favor del Estado.

—Contaduría General — Universidad—Nota autorizándola para entregar á los conserjes, porteros, peones y serenos dependientes de esa institución la suma de $ 5.00 que el Gobierno les acuerda con motivo de las fiestas patrias.

—Marcas de fábrica y de comercio concedidas:

«The Sun Oustspines Them All»—De «The Sun Vapor Street Light Company», de Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América.

«Sun»—Idem ídem.

«Etiqueta Especial»—De Oneto, Vignale y Canale, de Montevideo.

«Tres Estrellas»—Idem ídem.

«Blanco»—De Joseph Pickering y Sons Limited, de Albyn-Works, Sheffield, Inglaterra.

«Condor Brand»—De la North's Portland Cement y Brice-Works, de Amberes, Bélgica.

«Vacuum»—De la Vacuum Oil Company, de Rochester, N. Y., E. U. de N. A.

«Tostorina»—De Roca Hnos., de Santa Rosa, de Canelones, (R. O.).

«Y á la Perséphone C.»—De Jules Lindaner, de París, Francia.

«Eagle»—De la Eagle Pencil Company, de Nueva York, E. U. de N. A.

«Espiga del Plata»—De Casanovas y Trull, de Montevideo.

«Institut de Beauté»—De Francisco Merle, de París.

«Klytia»—Idem ídem.

«Polo»—De la N. V. Polak y Shwarz Tssencefacbriken, de Zaandan, Holanda.

«Beacón»—De The Knox Hat Manufacturing Cy, de Nueva York.

«Roseford»—Idem ídem.

«Victoria»—De la Compañía General de Fósforos de Montevideo.

«Knox»—De Edward M. Knox, de Manhattan, de Nueva York.

«Buick»—De Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo.

«La Alcancía del Hogar»—De la Caja Obrera, de Montevideo.

«Eagle»—De la Borden's Condensed Milk C°, de Nueva York.

«Prosit»—De la Droguería La Estrella Lda., de Buenos Aires.

«Etiqueta Especial»—Idem ídem.

«Lawes»—De Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo.

«Horqueta»—Idem ídem.

«Peg»—De la Compañía M. B. Foster y Sons, Ld., de Londres, Inglaterra.

—Privilegios firmados—Mejoras relativas á aparatos para desenganchar y enganchar automáticamente coches de ferrocarril, vagones y otros vehículos, de la Darling's Patent Automatic Company, Limited, de Glasgow, Escocia.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 21 DE AGOSTO.—HORAS 5.30 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Norte al Oeste.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 766.70.

Temperaturas: Normal 10'70, á la intemperie 10 50; máxima 11 20, á la intemperie 15'30; mínima 8'50, á la intemperie 7'00.

Viento N N W 12 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 12 kilómetros á las 4h. a. m.

Tensión del vapor de agua 7.55.

Humedad relativa 78.5.

Aguas del antepuerto:

Temperatura, 6 80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 3.03.

Cloro libre por litro, gramos 2.53.

Barómetro alto al Oeste de La Rioja, bajo en la parte central alrededor de Santiago y al Sur en Punta Arenas.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Departamento Nacional de Ingenieros

SE NOMBRAN TRES NUEVOS INGENIEROS PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE RECIENTE CREACIÓN.

Ministerio de Obras Públicas.

DECRETO

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Habiéndose incluído en el Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio económico tres nuevas plazas de ingenieros de primera clase en el Departamento Nacional de Ingenieros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para llenar los referidos cargos de ingenieros de primera clase del Departamento Nacional de Ingenieros, con carácter de interinos, á los señores Florencio S. Ponce, don Eduardo Chiappori y don Victor Grille.

Art. 2.° Los ingenieros nombrados continuarán ejerciendo los cargos de jefes de las Inspecciones Técnicas Regionales números 3, 4 y 6.

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vapor «Repton»

EXONERADO DEL IMPUESTO DE FAROS

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Vista la solicitud presentada por los señores Williams y Cía., despachantes del vapor inglés «Repton», pidiendo se exonere del pago del impuesto de faros á dicho vapor;

Resultando que el expresado vapor entró al puerto en lastre y con el exclusivo objeto de trasbordar á sus bodegas la carga que conducía el vapor «Craigard», que por haber sufrido averías de consideración, no podía continuar su viaje;

Resultando que la Dirección General de Aduanas teniendo en cuenta esa circunstancia, acordó al vapor «Repton» el expedito que corre agregados á estos antecedentes;

Considerando que según el artículo 1.° de la ley de fecha 21 de Diciembre del año ppdo., el impuesto de faros gravita sobre los buques que conduzcan carga ó carga y pasajeros, no encontrándose el vapor «Repton» en ninguno de esos casos;

Y atento á lo informado por la Oficina Hidrográfica y á lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

Exonerar al mencionado vapor «Repton» del pago del impuesto de faros creado por la precitada ley de 21 de Diciembre del año ppdo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Midland

APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EL TRAZADO DE LA LÍNEA ENTRE ALGORTA Y FRAY BENTOS.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 20 de 1908.

Visto el proyecto de trazado de la línea férrea entre la Estación Algorta y Fray Bentos presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, y atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.° Apruébase condicionalmente el proyecto para el trazado de la línea férrea entre la Estación Algorta y Fray Bentos

2.° En su consecuencia se autoriza la construcción de la expresada línea con sujeción á todas las prescripciones del arte, á las imposiciones de la ley vigente del trazado general de ferrocarriles y su reglamentación y á las indicaciones contenidas en el informe del Departamento Nacional de Ingenieros de fecha 18 del corriente, siendo entendido además que la Compañía quedará responsable en todo tiempo ante el Estado y ante terceros por los daños y perjuicios resultantes de la insuficiencia de luz libre en las obras de arte.

3.° Apruébase asimismo el proyecto del muelle que la Empresa se propone construir en Fray Bentos.

4.° Queda obligada la Empresa á presentar antes de la construcción de los trozos de línea modificados, los planos relativos á las modificaciones introducidas y las nuevas planillas correspondientes.

5.° La Empresa queda asimismo obligada á presentar de acuerdo con la ley de 27 de Agosto de 1884 los proyectos completos de estaciones y paradas, de los tramos metálicos de los puentes, del muro de construcción en Fray Bentos y de los pasos á nivel que se establezcan, etc.

6.° Es también obligación de la Empresa la construcción, por el momento, de dos pasos á nivel en la estación Fray Bentos, uno entre el edificio actual de la Aduana y la Estación, y el otro al Oeste del galpón de carga proyectado, sin perjuicio de que se establezcan más adelante los demás pasos á nivel que sean necesarios.

7.° Qualquier modificación en la red actual de la vialidad pública, debe ser sometida en forma de proyecto á la aprobación oficial.

8.° De conformidad á lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de ferrocarriles, declárase urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la colocación de la vía, estaciones y sus anexos, desvíos de caminos públicos, así como de los terrenos que tengan balasto, piedra ú otros materiales necesarios para la construcción y conservación de la vía.

9.° Firmados los planos y demás piezas del proyecto, vuelva este expediente, previa notificación, al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

10. Repóngase el sellado y estampillas adeudadas, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Agosto de 1908

Se aprueba la situación núm. 53 proveniente del transporte de arena y tierra efectuado con el material de dragado de propiedad del Estado durante el mes de Julio ppdo. por la Empresa General del Puerto y se manda pasar á la Comisión Financiera para que proceda al cobro de la suma de $ 560,99 á que asciende dicha situación.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Inspección General de Vialidad relacionada con la inutilización del teodolito de que se servía el ingeniero director de las obras del puente del río San José.

—A informe de la Contaduría General se remite la nota del ingeniero Grille relacionada con el pago de su sueldo correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Se remite á informe de la Dirección General de Impuestos Directos la nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres pidiendo autorización para establecer una agencia en la Cuchilla Grande á fin de atender el expendio de patentes de rodados.

—A informe de la Junta Económico-Administrativa de Soriano se remite la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 8, dando cuenta que la expresada Junta ha procedido á la formación de una cuadrilla de peones para hacer reparaciones en el camino al Bizcocho, con prescindencia de la Inspección.

—Informada por la Inspección General de Vialidad se remite á la Junta Económico-Administrativa de la Colonia su nota pidiendo datos sobre la ubicación del puente proyectado sobre el arroyo de Las Vacas.

—Se remite á informe de la Contaduría General la nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, relacionada con el establecimiento de una balsa en el río Queguay.

—Se pasan á la Inspección General de Vialidad, para que los remita á la Inspección Técnica Regional núm. 5, á los efectos solicitados por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, los antecedentes relativos á las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado núm. 1, del Departamento de Canelones.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del ingeniero Aquiles Zubbani aceptando el cargo de ingeniero operador de la Sección de Saneamiento.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública relacionada con la aceptación de la propuesto de los señores Barrios Hnos. para la ejecución de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Inspección Técnica Regional núm. 5, á los efectos solicitados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente relativo á la denuncia formulada contra don Lino Hernández por estrechamiento del camino departamental que pasa por el Paso de Cuello

—Con lo informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Doroteo García Lagos, en representación de los señores S. Mestitz & Sohn, relativo al privilegio para mejoras en aparatos para sacar el polvo de las alfombras, colchas, etc.

—Informado por el Departamento N. de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente relativo á las reparaciones del edificio que ocupa la Comisaría del Tala (Departamento de Canelones).

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el expedientillo iniciado por la Empresa del Ferrocarril Central sobre construcción de una casilla de señales en el kilómetro 4 de la línea central.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por don Enrique de León, en repre-

sentación del señor Antonio Ruik, sobre privilegio para un aparato para rastrear, denominado «Hiena».

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Oficina de Faros correspondiente al mes de la fecha.

—A la Contaduría General se remite á sus efectos el Estado de Caja de la Oficina de Faros correspondiente al mes de Julio ppdo.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que autoriza el reintegro de la suma que adelantó dicho Departamento al señor Abel Fernández, para los estudios relativos al suministro de agua potable á la villa de Trinidad.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba el pliego de condiciones para la provisión de la superstructura metálica del puente en construcción sobre el río Santa Lucía en el Paso de Pache.

—Se comunica á la Contaduría General de la Nación y á la Oficina Hidrográfica la resolución que aprueba el nombramiento de don Manuel Sessarego y don Angel Bengoa, para desempeñar los cargos de Jefe del Taller Flotante del Tren Nacional de Dragado y de maquinista de la draga «Uruguay VI», respectivamente.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles la resolución que aprueba el trazado de la línea férrea entre la Estación Algorta y Fray Bentos, presentado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros que el Gobierno ha autorizado el despacho libre de derechos de Aduana de dos cajones conteniendo instrumentos adquiridos en Europa con destino á los estudios del Catastro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Oficina Hidrográfica y al Fiscal de Gobierno de 1er turno, la resolución que releva al señor Federico Bremerman del pago de la suma de $ 92.61, importe de 9749 kilogramos de carbón Cardiff entregados de menos al Tren Nacional de Dragado.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que ordena el pago de los jornales adeudados al personal ocupado en las obras del camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza á dicha oficina para elevar la partida «Gastos de Oficina» á la suma de $ 120.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el recibo del trozo de carretera de Las Piedras á Guadalupe comprendido entre los kilómetros 3 y 4.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba el certificado núm. 17 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala y C.ª por obras ejecutadas en la carretera de Las Piedras á Guadalupe.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Nación, Inspección General de Vialidad, Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y Comisión Financiera, la resolución recaída en el expediente iniciado por la Empresa V. Scala y C.ª comunicando que la Sociedad Anónima «La Constructora Uruguaya» se ha hecho cargo de su activo y pasivo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que aprueba el certificado número 3, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Canelón Chicó.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago de la cuenta del señor Julio Rodríguez, por el suministro de pedregullo á la Comisión de Puentes y Carreteras número 4.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros, Fiscal de Gobierno de 1er. turno, Director General de Impuestos Directos y Contador General de la Nación, la resolución que aprueba el *cliché* formulado por el Departamento Nacional de Ingenieros para inutilizar los timbres y patentes de agrimensores, etc.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que aprueba el certificado número 3 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor Enrique Broggi por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el río San Salvador.

—Se transcribe á la Oficina Hidrográfica, Ministerio de Hacienda y Fiscal de Gobierno de 2.º turno la resolución que exonera al vapor «Repton» del pago del impuesto de faros.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión.

—Se comunica á la Oficina Técnico-Administrativa y á la Comisión Financiera la resolución que dispone la entrega á dicha Oficina Técnica, de 5.000 chapas de hierro galvanizado para ser empleadas en la construcción de un galpón en el muelle *A*.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Agosto de 1908

Joaquina Olivera de Olivera, viuda de capitán—Cédula y pensión.—Al interesado.

—Juan M. Lago—Solicita permiso para construir un muelle sobre el Río de la Plata en la Laguna de los Patos.—Al Ministerio de Hacienda.

—Expedientes de José M. de León, Pedro Díaz, José Mena, capitán Francisco Díaz, Andrés Rodríguez y Santiago Lozano, solicitando inclusión en listas del Paraguay.—A la Fiscalía Militar.

—Juan Inario, ex sargento—Inclusión en listas de la Defensa.—A la Fiscalía Militar.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor «Drumcairne».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Maumus y Dodero—Privilegios para el vapor «Borneo».—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Avelina Díaz de Castiglia, viuda de soldado—Cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Elías Pereyra y Silva, ex sargento 1.º—Presenta un escrito con nuevos datos á fin de ser incluído en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Juan Lima—Escrito con nuevos datos para ser incluído en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Coronel graduado Domingo A. Pereyra—Liquidación de diferencias de sueldos.—A la Cantaduría General.

—Etchemendy y Listur—Cuenta por servicio fúnebre para el teniente 2.º Alcibiades Acuña.—A la Contaduría.

—Batallón 2.º de Infantería—Abono de medios sueldos al teniente 1.º Francisco Albrieux.—A la Contaduría General.

—Rosalía Velazco de Flores, viuda de teniente coronel—Cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—María Vietro de Percal, viuda de soldado inválido—Abono de haberes devengados.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Amara Sánchez de Arenas, viuda de coronel—Cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Alejandro Pintos, menor de teniente 1.º—Abono de haberes.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Ana Senosiain, menor de sargento mayor—Abono de la pensión de Septiembre de 1904.—Informe la Secretaría.

—Hijos del capitán Cándido C. Moraes—Traspaso de pensión.—Informe el Estado Mayor General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Presupuesto correspondiente al mes de Agosto corriente.—A la Contaduría General.

—Teniente 2.º Juan Barré—Liquidación de sueldos en cuartel.—Al Estado Mayor General.

—Aureliana Presa de Píriz, pensionista—Abono de la pensión de Noviembre de 1904.—Al Ministerio del Interior.

—Menores del coronel Rolando de los Campos—Traspaso de cédula y pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Expedientes de José María Muñoz y Luciano Acevedo—Solicitando inclusión en listas del Paraguay.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral R. de Genouille», de Dunquerque, con 22 pasajeros.

—Vapor brasilero «Saturno», de Río Janeiro, con 24 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 87 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 65 pasajeros.

—Vapor inglés «Leeds City», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Salamanca», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Marajó», de Río Janeiro, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano «Umbría», para Génova, con 44 pasajeros.

—Vapor nacional «San Antonio», para Villa Concepción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wilhelmina», para Pascaguada, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Druncaime», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Espagne», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cervantes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», para Buenos Aires, con 55 pasajeros.

—Vapor italiano «Stella», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Agosto 21 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1908

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: ministros: doctor don Miguel V. Martínez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Ovidio Grané.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.º de Febrero.
Febrero 10 á 15, 24 á 29.
Marzo 9 á 14, 23 á 28.
Abril 6 á 11, 20 á 25.
Mayo 4 á 9, 18 á 23.
Junio 1.º á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Julio.
Julio 13 á 18, 27 á 1.º de Agosto.
Agosto 10 á 15, 24 á 29.
Septiembre 7 á 12, 21 á 26.
Octubre 5 á 10, 19 á 24.
Noviembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 14 á 19.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Ramón Montero Paullier; ministros: doctor don Victoriano Martínez y doctor don Teófilo D. Piñeyro.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 3 á 8, 17 á 22.
Marzo 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 de Abril.
Abril 13 á 18, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 11 á 16, 25 á 30.
Junio 8 á 13, 22 á 27.
Julio 6 á 11, 20 á 25.
Agosto 3 á 8, 17 á 22, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 14 á 19, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 12 á 17, 26 á 31.
Noviembre 9 á 14, 23 á 28.
Diciembre 7 á 12, 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 16.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.º de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.º de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.º á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Asuntos de menores, ausentes é incapaces

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Alberto Gard y San Juan.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.º de Febrero.
Febrero 24 á 29.
Marzo 23 á 28.
Abril 20 á 25.
Mayo 18 á 23.
Junio 15 á 20.
Julio 13 á 18.
Agosto 10 á 15.
Septiembre 7 á 12.
Octubre 5 á 10.
Noviembre 2 á 7, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Ezequiel G. Pérez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8.
Marzo 2 á 7, 30 á 4 de Abril.
Abril 27 á 2 de Mayo.
Mayo 25 á 30.
Junio 22 á 27.
Julio 20 á 25.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 9 á 14.
Diciembre 7 á 12.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Alfredo Furriol.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 10 á 15.
Marzo 9 á 14.
Abril 6 á 11.
Mayo 4 á 9.
Junio 1 á 6, 29 á 4 de Julio.
Julio 27 á 1.º de Agosto.
Agosto 24 á 29.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 14 á 19.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 17 á 22.
Marzo 16 á 21.
Abril 13 á 18.
Mayo 11 á 16.
Junio 8 á 13.
Julio 6 á 11.
Agosto 3 á 8, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 28 á 3 de Octubre.
Octubre 26 á 31.

Noviembre 23 á 28.
Diciembre 21 á 25.

Fiscalía del Crimen de primer turno —Canelones 244.—Fiscal: Adjunto: doctor don Eduardo L. Moratorio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.
Febrero 3 á 8, 24 á 29.
Marzo 16 á 21.
Abril 6 á 11, 27 á 2 de Mayo.
Mayo 18 á 23.
Junio 8 á 13, 29 á 4 de Julio.
Julio 20 á 25.
Agosto 10 á 15, 31 á 5 de Septiembre.
Septiembre 21 á 26.
Octubre 12 á 17.
Noviembre 2 á 7, 23 á 28.
Diciembre 14 á 19.

Fiscalía del crimen de segundo turno — calle Canelones. — Fiscal: doctor don Pedro Martí; Adjunto doctor don Luis Otero.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 26.
Febrero 10 á 15.
Marzo 2 á 7, 23 á 28.
Abril 13 á 18.
Mayo 4 á 9, 25 á 30.
Junio 15 á 20.
Julio 6 á 11, 27 á 1.° de Agosto.
Agosto 17 á 22.
Septiembre 7 á 12, 28 á 3 de Octubre.
Octubre 19 á 24.
Noviembre 9 á 14, 30 á 5 de Diciembre.
Diciembre 21 á 25.

Fiscalía del crimen de tercer turno —Colonia 279.— Fiscal: doctor don Manuel Pérez Maggiolo; Adjunto: doctor don Juan M. Minelli.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 27 á 1.° de Febrero.
Febrero 17 á 22.
Marzo 9 á 14, 30 á 4 de Abril.
Abril 20 á 25.
Mayo 11 á 16.
Junio 1.° á 6, 22 á 27.
Julio 13 á 18.
Agosto 3 á 8, 24 á 29.
Septiembre 14 á 19.
Octubre 5 á 10, 26 á 31.
Noviembre 16 á 21.
Diciembre 7 á 12.

Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, Río Negro 184 a. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 13 á 20.
Febrero 3 á 10, 24 á 2 de Marzo.
Marzo 16 á 23.
Abril 6 á 13, 27 á 4 de Mayo.
Mayo 18 á 25.
Junio 8 á 15, 29 á 6 de Julio.
Julio 20 á 27.
Agosto 10 á 17, 31 á 7 de Septiembre.
Septiembre 21 á 28.
Octubre 12 á 19.
Noviembre 2 á 9, 23 á 30.
Diciembre 14 á 21.

Segundo turno, Río Negro 184 a.—Juez: doctor don Arturo Lapoujade

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 20 á 27.
Febrero 10 á 17.
Marzo 2 á 9, 23 á 30.
Abril 13 á 20.
Mayo 4 á 11, 25 á 1.° de Junio.
Junio 15 á 22.
Julio 6 á 13, 27 á 3 de Agosto.
Agosto 17 á 24.
Septiembre 7 á 14, 28 á 5 de Octubre.
Octubre 19 á 26.
Noviembre 9 á 16, 30 á 7 de Diciembre.
Diciembre 21 á 28.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Constancio Bocage

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 6 á 13, 27 á 3 de Febrero.
Febrero 17 á 24.
Marzo 9 á 16, 30 á 6 de Abril.
Abril 20 á 27.
Mayo 11 á 18.
Junio 1.° á 8, 22 á 29.
Julio 13 á 20.
Agosto 3 á 10, 24 á 31.
Septiembre 14 á 21.
Octubre 5 á 12, 26 á 2 de Noviembre.
Noviembre 16 á 23.
Diciembre 7 á 14, 28 á 4 de Enero de. 1909.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

Alta Corte de Justicia. Ministros: doctores Garzón, Piera, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos.

Día 21 de Agosto

Trámite—Perusset y Didisheim con Demarco y Pannone, Manuel Bascuas con el Fisco, Antonio D. Podestá con Rosa Roba, dos en causas criminales.

Administrativas—Treinta y cinco.

—La Excma. Alta Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, ha decretado la libertad condicional de los siguientes penados: Antonio Suárez, Renato Alberti, Arturo Llosas, Cecilio Silva y García, Angel Amodeo, Antonio B. García, Máximo Sanguinet, Angel Arnejo, Luis Reyna, Rogelio González, Eduardo Benítez, Héctor Santurio, Juan Macció y Juan Gamboa.

Justo Cubiló, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno doctor Miguel V. Martínez

Día 21

Trámite—María Reta con Barrera y C.ª, Carmen Meliton con Alfredo Gorostiza, Oficio de la Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. Ministros: doctores Montero Paullier, Martínez y Piñeyro.

Día 21

Trámite—José Carbonell contra la Empresa del Tranvía al Paso del Molino y Cerro, dos sumarios por homicidio, Silvano Correa y otros contra Francisco Noriega, un sumario por robo, José Cammarano contra Doroteo R. Diago, dos sumarios por falsificación, oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia relativo al nombramiento de los defensores de oficio, un sumario por imputación del delito contra la libertad individual.

Interlocutorias—Suc. de Bernardina Divá Magalhaes Vieira.

Definitivas—Ana Calvo de García pensión, terc. de Juan P. Calvo y Juana Calvo de Colombo, un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Ezequiel G. Pérez.

Día 20

Trámite—Suc. de Ramón Gutiérrez y Sampere, suc. de Juan Tomás Laureiro, suc. de Pedro Musetti, suc. de Antonio Artola y Josefa Anza de Artola, test. de Marcelina Jhonson de Wedekin, suc. de Manuel Martínez y Castellanos, suc. de María Ruiz de Rosas, suc. de Antonio Juan Badalio, suc. de José Oliveira Nery, suc. de Fortunato Novelli, sucs. de Angela Baurderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez incidente sobre nombramiento de partidor, Luis Musetti con las sucs. de Pedro Musetti y Fortunato Novelli, María A. Sanz de Fernández, testamentaría de Petrona Cibils de Jackson incidente sobre tutela de los menores hijos de Mario Cibils, Juan Bautista García Zorrilla con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo, Antonio N. Suárez curador de doña Adelaida Cardozo de Suárez, Setembrino Pereda con Rufino Valentín Ortiz, oficio del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, la suc. de Tomás García de Zúñiga con la de Joaquina Brun da Silveira, María Francisca Di Bianco di Savo con Arthur Sewall y Cía., Francisca Ellauri de Nebel con Prudencio Nebel, Manuel Macció con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Catalina F. de Giannatasio, Laurentina Aguerrebere de Aguerre con A. Brignone tercería de Santiago Poggi apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, Pío Ghioni con Joaquín Ilarraz, Eduardo Garcé con Juan Bordabehere, suc. de Marcelino Mesquita y Angela Bourdere de Mesquita, Carlos Alvarez deduciendo tercería en los autos seguidos por Juan Bautista García Zorrilla con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, José Pedro y Adela Galindo, test. de Petrona Cibils de Jackson inc. sobre tutela de los menores hijos de Mario Cibils, test. de Graciana Etchevarne de Etchegaray, Juana García de Aras, Juana María Belhe y otros.

Interlocutorias—Suc. de Corina Martínez de Cheroni, suc. de Julio Fabregat, suc. de Josefina Canturi de England, suc. de Serafina Fuentes de Darrúa, sucs. de Benjamín Aldecoa, Julia Villagrán, Carolina y Julio Aldecoa y Villagrán, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego Pons, suc. de Gerónimo Monzón con la de José Ignacio Suárez.

Definitiva — María Carmela Darriul de Castrillón Reyes.

Día 21

Trámite—Suc. de Bernardo Stigliani, sucs. de Pedro Dodo y Juana Furretche de Dodo, suc. de José María Canto, suc. de Constantino Torelli, suc. de Antonio Laxaga, suc. de Juan Bautista Delpiano, suc. de Sebastián Péndola y María de los Milagros Soto de Péndola, sucs. de Ambrosio Arnold y María Ana Munch de Arnold, suc. de José Giordano, suc. de Agustín Brignoni, Rosa Chiappori de Peñagaricano, Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, María Catelli de Dominioni con Rosalía Pardellas de Soto, conc. de Alberto E. Silva, antecedentes relativos al menor Horacio Díaz, Carmelo Trías con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Compañía, oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno relativo á los autos de Pastora Viñas, Laurentina Aguerrebere de Aguerre con Agustín Brignoni terc. deducida por Santiago Poggi, Desiderio Cabrera con Gervasio Olivera apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, antecedentes relativos á la incapacidad de don Octavio Dupuy, Juán Rodríguez, test. de Manuel Abascal, suc. de Juan Zunino, sucesión de Clara Fernández de Pérez, incidente sobre observaciones al inventario de Santiago Pérez, antecedentes relativos á la incapacidad de don Vicente Calabria, Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital, sucesiones de Nicolás Marini, Carlota Ravenna de Marini y María Marini de Gaggero, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la República Argentina relativo á los autos sucesorios del doctor Eugenio Casanello, antecedentes relativos á la incapacidad de don Pedro Gallur.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Cazaux, suc. de Isabel Pons de Martí, test. de Juan Francisco Carujo, Pascual Bidau sobre nombramiento de tutor, Manuel Saiz Martínez con Carlos Alvarez, suc. de Antonio Artola y Josefa Anza de Artola, el doctor Ignacio Arcos Pérez con la suc. de Alberto Bascón y Lasserot.

Definitivas—Gregoria Aguiar de Valle, María Ignacia Carrera de Odriozola.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.° turno. Juez: doctor Alfredo Furriol.

Día 21

Trámite—Suc. de Juana Turenne, sucs. de Francisco Riondel, María Champet de Riondel é Hipólito Riondel, el doctor Julio Herrera y Obes contra la suc. del coronel José M.ª Pampillón y la de Valentín Casuriaga, Fernanda Pérez, suc. de Santiago Fernández, testamentaría de María Gandara de Osorio, suc. de Juan Hebrighel, suc. de Juan Ponce ó Pons, sucs. de Pedro Casalás y Francisca Arizcun de Casalás, suc. de Basilisa R. de Acasuso, Ramón Sanjurgo denuncia como fiscales los bienes quedados al fallecimiento de Juan Manuel Blanes, suc. de Ives Le Hir con Miguel A. Sierra, oficio del Superior Tribunal de Apelaciones de primer turno, suc. de Roberto V. Pood Barnet, Inés Barbinda Techera de Gutiérrez, suc. de Fausto González, concurso necesario de Russ R. Pealer y C.ª, incid. mandado correr por separado, Juan Bautista Bidart, Joaquina Iraizoz.

Interlocutorias—Suc. de Bernarda Straw de Fynn, suc. de Antonia Balada, test. de Margarita de Viana Ximénez, Antonio González contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, test. de Teresa Monteverde de Caviglia y Pablo Caviglia, conc. de Almanzor Chiriff.

Definitiva—María Antonia Pachín de Cervetti.

Andrés R. Chipito, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno. Juez: doctor Ovidio Grané

Día 21

Trámite—El conc. de Duclós y Moulié, Juana P. de Sánchez con Casto Canel, José A. Simeto concordato extrajudicial, los señores González y Martínez concordato extrajudicial, Busch y Cía con Luis Montes de Oca, hijos de G. A. Gamberoni con Jaime Sureda, Domino y Dotto con Primitivo Cuitiño, oficio del Juzgado Departamental de Paysandú, Masanés y Herrera con Vicente Villanueva, Puppo y Viuda de Ayala con Dionisio Zunino, Antonio Ríos con Juan Dunn, el conc. de Juan Mallarino, Gaetano Severi con Brignoni Hnos., Cazzuli y C.ª con la Usina de Luz Eléctrica.

Avelino Javier Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Juez: doctor Luis M. Gil

Día 21

Trámite—Alberto Sovera concordato extrajudicial, oficio del Juzgado de Comercio de primer turno, Juan Massip, Juan Fabrés y José Alvarez con Puch Andrés y C.ª, A. Baptista y C.ª con A. Basáñez (hijo), Juan Peyrou con Arturo Gómez Folle, Enrique López Piñeyro concordato preventivo extrajudicial, Eduardo Albanell con José Tocavent (hijo), Eugenio Palombo con Caja I. Mutua de Pensiones, Gabriel Bonomi con Pablo Caderosso, Rodolfo Gimeno con hermanos Salemini y Salvatori, Eduardo Brito del Pino con Mariano Conde Fernández, Domingo Pico concordato preventivo judicial.

Interlocutoria—José A. Arcelus concordato.

Definitiva—Federico Esealada con Juan Nicrosi.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 21 de 1908.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$	5.595	para el 22 de Agosto	90 10 %
»	9.325	ídem ídem.	90 10 »
»	4.662 50	ídem ídem.	90 10 »
»	3.730	ídem ídem	90 10 »
»	1.855	ídem ídem.	90 10 »
»	932 50	ídem ídem.	90 10 »
»	932 50	ídem ídem.	90 10 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin Septiembre	69 40 %
»	4.700	ídem ídem	69 50 »
»	9.400	para fin de mes.	69 40 »
»	4.700	ídem ídem	69 40 »
»	2.350	para el 22 de Agosto	69 30 »

Empréstito de Conversión

$	8.858 75	para el 22 de Agosto	90 — %
»	1.865	ídem ídem	90 10 »
»	4.662 50	ídem ídem	90 10 »
»	3.730	ídem ídem.	90 10 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	12.000	para el 22 de Agosto	88 10 %
»	10.000	para fin de mes.	88 20 »
»	2.000	para el 22 de Agosto	88 20 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 21 de Agosto de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Pedro Ducombs, Federico Donnelly, Juan Sosa Díaz, Luis Bernadou, Pedro Capdepon, Manuel Rey, Francisco Platero (2 exp.), Domingo Melazzi, Juana I. Da Silveira, María C. de Servetto, Adelaida P. de Piaggio, José Rocca, Pascual Rurvertoni, Benito Malvar, Vicente Ospital, José Sarlabós, Magdalena G. da Rosa, Marcelino Moreau, Juan Capozzoli, Rosauro Tabares, Andrés Bianco, Enrique Bianco, Agustín de Armas, Josefa B. de Lavarello, Antonio Richero, Simón Comesaña, Juan Cayano, Toribio de la Fuente, Sebastián Fouchulo, Angel de la Valle, Francisco Guelfo, Bartolomé Franzini, Angel Vasaturo, José E. Farías, Luis Beltrán, Luis Aleppo.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

21 de Agosto 190..

Londres, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 22 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.15 p. m.	Central . 4.45 p. m.
Terrestre. 4.45 p. m.	Terrestre 4.15 p. m.
Bolsa . . 4.45 p. m.	Bolsa . . 4.15 p. m.

Saturno, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río Janeiro, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 1 p. m.	Central . 12 m.
Terrestre . 12 m.	Terrestre. 11 a. m.
Bolsa . . 12 m.	Bolsa . . 11 a. m.

Asturias, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Leixoes, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 21	Central . 10 p. m. del día 21
Terrestre . 10 p. m. del día 21	Terrestre. 9 p. m. del día 21
Bolsa . . 6 p. m. del día 21	Bolsa . . 5 p. m. del día 21

Oronsa, inglés, para Port Stanley, Punta Arenas y escalas, hasta Callao, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 1 p. m.	Central . 12 m.
Terrestre. 12 m.	Terrestre . 11 a. m.
Bolsa . . 12 m.	Bolsa . . 11 a. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 25	Central. . 2 p. m. del día 25
Terrestre . 2 p. m. del día 25	Terrestre . 1 p. m. del día 25
Bolsa . . 2 p. m. del día 25	Bolsa . . 1 p. m. del día 25

K. Wilhelm II, alemán, para Río Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.
Terrestre. 2 p. m.	Terrestre. 1 p. m.
Bolsa . . 2 p. m.	Bolsa . . 1 p. m.

Osiris, alemán, para Las Palmas, Havre y Hamburgo, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 11 p. m. del día 26	Central . 10 p. m. del día 26
Terrestre. 10 p. m. del día 26	Terrestre. 9 p. m. del día 26
Bolsa . . 6 p. m. del día 26	Bolsa. . . 9 p. m. del día 26

Campos, brasileño, para Puerto Murtinho, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 2 a. m.	Central . 1 a. m.
Terrestre . 1 a. m.	Terrestre 12 m.
Bolsa . . 1 a. m.	Bolsa . 12 m.

Rhodopis, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 11 p. m. del día 29	Central. . 10 p. m. del día 29
Terrestre . 10 p. m. del día 29	Terrestre . 9 p. m. del día 29
Bolsa . . . 6 p. m. del día 29	Bolsa . . 5 p. m. del día 29

NOTAS—La correspondencia que se envíe para Chile y Pacífico hasta Colombia, irá vía Buenos Aires (por la Cordillera) los lunes, miércoles y sábados.—Se cierra la valija en Central á las 5.15 p. m.

—Para Bolivia por Buenos Aires (Jujuy)— los jueves.— Cierra la valija á las 5.15 p. m.

—Para Rosario, Asunción y Corumbá (vía Buenos Aires) los días miércoles y sábados. — Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Asunción (vía terrestre) miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—Para Concordia, Uruguayana y Bagé (vía terrestre) los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija 6 p. m.

—El kiosko de última hora (Aduana) sólo está habilitado para recibir correspondencia ordinaria.

—Las valijas para las recomendadas se cierran con una hora de anticipación á la fijada para la ordinaria.

Vapores de Ultramar esperados en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Gotha.........	alemán...	22	Bremen
Polynesia.....	alemán...	22	Valparaiso
Oronsa........	inglés....	22	Liverpool
A. Duperré ...	francés ..	23	Valparaiso
León XIII.....	español..	24	Barcelona
Buenos Ayrean	inglés....	25	Liverpool
Argentina	italiano..	26	Génova
Maasland......	holandés.	26	Amsterdam

Vapores á salir para Ultramar en Agosto

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Horatius......	inglés ...	22	Cuba y N. York
Oravia.......	inglés....	22	Valparaiso
A. Duperré...	francés ..	23	Dunkerque
Zuanland.....	holandés.	23	Amsterdan (B. A)
Algerie.......	francés ..	25	Marsella y esc.
A. Courbet....	francés ..	25	Dunkerque
Nenton Hall...	inglés....	25	Cuba y N. York
Cádiz	español..	25	Barcelona
Orita.........	inglés....	28	Liverpool
K. Wilhelm II	alemán...	28	Hamburgo

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 21 de Agosto de 1908

Lucía Cedrián de Cerpa, italiana, 50 años, casada, Olimar 80.

Emma Alzola Pastor, oriental, 5 años, Pereira 67.

Elisa Suárez, oriental, 1 mes, Rondeau 52.

José Cazara, italiano, 83 años, viudo, Arapey 52.

Humberto Marinoni, oriental, 25 años, soltero, Canelones 202.

José M. Dantronica, oriental, 17 días, Inca 235.

María T. Leprá de Pernín, italiana, 73 años, soltera, Colonia 222.

Martina Inchauspe de Michelena, española, 89 años, viuda, Constituyente 58.

Marcos Antonio Oddone, italiano, 64 años, casado, Vázquez 133.

Arturo Sandri, oriental, 28 años, soltero, José L. Terra 113.

Carlos Bagattini y Buroni, italiano, 65 años, viudo, Médanos 288.

Adelina Bentos, oriental, 3 meses, Bequeló 41A.

Rosa Blanca Borro, oriental, 2 días, Asilo de Expósitos.

Agustín Berón, oriental, 82 años, casado, Hospital Militar.

Amelia Losas de Etchevarría, oriental, 70 años, viuda, Hospital de Caridad.

Lorenzo Botini, italiano, 69 años, soltero, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Los servicios están divididos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . .	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos.	» 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Pára el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano; en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partituras ú hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

SELLOS CONMEMORATIVOS

Esta Dirección, en el deseo de adherirse á las festividades que tendrán lugar durante los días 23, 24 y 25 del corriente, solemnizando el aniversario patrio, ha resuelto, previa autorización superior, dar á la circulación una emisión de sellos postales extraordinarios del valor de $ 0.01, 0 02 y 0.05 centésimos, conmemorativa de tan fausto acontecimiento.

Estos sellos circularán en el interior del país, durante los expresados días 23, 24 y 25; pasados los cuales no serán aceptados para el franqueo de la correspondencia, ni se canjearán por los que se encuentran actualmente en circulación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*La Secretaría* 4763-v.ag.23.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo hasta la cantidad de veintinueve mil quinientos pesos ($ 29.500) oro. Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse en dicha Oficina el viernes 28 del corriente á las dos y media de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—*La Secretaría.* 4764-v.ag.27.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la persona que e indica en la nota del Poder Ejecutivo, que á continuación se transcribe, á fin de que concurra por sí ó por apoderado constituído en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco por intermedio de a referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—«Montevideo, Julio 10 de 1908.—Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad de don José Roubin, situado en el ejido de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos sesenta y cinco áreas, ochenta y dos decímetros cuadrados, y que linda, según el plano adjunto, por el Norte con el camino departamental de Flores, por el Sur con la calle vecinal que separa al mencionado terreno de otros de propiedad del mismo José Roubin, por el Este con propiedades de don Pedro Irigosi y por el Oeste, con terreno de don Inocencio Gramática.—WILLIMAN, ANTONIO CABRAL».—La ley que autorizó la expropiación de la referencia fué promulgada con fecha 23 de Marzo de 1906 y en su parte pertinente dice así: «Artículo 3.° Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso B del artículo 1.o. Inciso B. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración determinando además su ubicación.»—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 4762-v-sep-22.

Farmacia y droguería del Globo

Por fallecimiento del socio don Tomás Casas, la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la denominación «Botica y Droguería del Globo» y casa importadora, ha sido disuelta de conformidad con los Ministerios General de Incapaces y de Hacienda y con autorización del Juez de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, según escritura del actuario don Eduardo L. Moreno, fecha 8 del corriente, quedando el socio sobreviviente don Peregrino Manetti, con todos los derechos y deberes de la extinguida firma.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 21 de 1908.—*Peregrino Manetti.* 4761-v.sep.16.

Venta de hojalatería

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los señores don Lorenzo Adobatti y don Andrés Piruni, mi establecimiento de hojalatería establecido en la calle Zabala número 45.—Todos los que tengan cuentas que arreglar se presentarán en el mismo establecimiento dentro del término que marca la ley á cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Bartolomé Castelli.—Lorenzo Adobatti.—Andrés Piruni.* 4760-v-sep. 16.

Venta de almacén y barraca

Habiendo prometido en venta á don Juan F. Rivara el almacén, barraca y despacho de bebidas que tengo establecidos en esta ciudad, calle Artigas esquina Cerro Largo, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus créditos en la misma casa.—Mercedes, 18 de Agosto de 1908.—*V. Laborda Vicente.* 4759-v.sep.16.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de 10 días para la provisión de jergas, mandiles, mantas para tropa, ponchos, suelas, idem imitación cuero de chancho, baquetas, badanas, estribos, frenos, pitos, fustas, cadenas de seguridad, espuelas, candados, cinturones para machetes y sables, dragonas y manguines para el personal de policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente á las 4 p. m. en el Despacho del Oficial 1.° de la Jefatura, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—P. A. *Francisco Iralour*, Oficial 2.o. 4742-v-ag-28.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

De acuerdo con la resolución superior de fecha 1.° del corriente, llámase á propuestas para la construcción de seis lanchas á vapor.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección General bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 15 de Noviembre próximo á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*La Dirección.* 4723-v-Nov-15.

AVISO

Habiendo demostrado la práctica que la tolerancia con la falta de cumplimiento, en muchos casos, del artículo 192 del reglamento general de Aduana, perjudica el control fiscal de las operaciones, se previene al comercio en general que desde el 1.° de Septiembre venidero regirá en todo su vigor la antedicha disposición, y en consecuencia, en los permisos para despacho y en los de reembarco y trasbordo para el litoral, deberá consignarse el peso de cada bulto, exceptuándose sólo aquellos en que pueda comprobarse que por la naturaleza de su contenido ó del envase sea imposible establecer su peso.—Montevideo, Mayo 16 de 1908.—*La Dirección.* 4246-v.sept.1.°

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor F. Edward Harrison, domiciliado en la calle Zabala número 174, Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Comestibles, bebidas, talabartería, droguería, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «C. A. S. A.» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 4750-v.ag.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de dos armarios destinados á guardar dos gabinetes de física.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, el día 31 de Agosto á las 4 p. m. y se abrirán en presencia de los interesados.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4747-v-sep-1.

SOLICITUDES DE EXÁMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m. y hasta el 27 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Septiembre. — Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*El Secretario General.* 4722-v.ag.27.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de segundo grado de las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo números 29 y 30 para varones y para niñas, respectivamente, situadas en la Villa del Cerro.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectiva , se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo. — Montevideo, Junio 27 de 1908. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 4478.v.sep.30.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer las ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo números 7 y 24, situadas en el Rincón del Cerro y Pueblo Saldías (Cerro) respectivamente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el 30 de Septiembre próximo.—Montevideo, Junio 27 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 4477-v.sep.30.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Puerto de La Paloma

2.O LLAMADO LICITACIÓN

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Demento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones ampliado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p.m. á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 28 de Septiembre próximo á las 3 p.m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 1.° de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 4470-v.sep.27.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Provisión de piedra partida para conservación de la carretera del puente de Toledo hasta la villa de Pando

Llámase á licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la provisión de la piedra partida destinada á la conservación de la carretera que conduce desde el puente de Toledo hasta la Villa de Pando, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 4 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4754-v.sep.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza»

Llámase á licitación para la provisión de la superstructura metálica de los puentes sobre los arroyos «Solís Chico» y «Mendoza» con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada Secretaría hasta el día 14 de Diciembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 4736-v.dic.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de carpintería en los Institutos de Fisiología, Anatomía y en la Sección Servicios Generales de los edificios destinados á la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 30 de 1908. —*Félix Ylla*, Secretario General. 4645-v.ag.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la superstructura metálica del puente sobre el arroyo San Salvador, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuesta en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservandose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.

Se hace constar que la copia de los planos y pliego de condiciones, serán entregados á los interesados por la Inspección General de Vialidad.—Montevideo, Julio 8 de 1908.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 4512-v.nov.8.

Junta de Administración Militar

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por tercera vez á licitación, por el término de 15 días á contar desde la fecha, para la construcción de un edificio destinado á Fábrica de Municiones, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la misma, calle Avenida de la Paz N.° 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

El Gobierno de la República se reserva el derecho de poder disponer la suspensión de las obras en el estado en que se encuentren, no teniendo el contratista derecho á reclamo ni indemnización de ninguna clase por parte del Gobierno, por esta suspensión.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día miércoles 26 del corriente, debidamente cerradas y lacradas, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea su número, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no convinieren á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 11 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 4712-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama la atención de los interesados sobre el llamado á licitación que por orden superior, para la construcción de un cuartel en la ciudad de Maldonado, hace el señor Jefe de la Compañía de Infantería número 6, en representación de esta Junta.

La Memoria descriptiva, los planos y pliego de condiciones se encuentran á disposición de los proponentes en la Mayoría de la expresada Compañía, de guarnición en esa ciudad.

El plazo para la apertura de las propuestas que se presenten será de quince días.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 4698-v.ag.22.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Rossi, propietario del sepulcro N.° 1786 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos existentes en el referido solar, que á continuación se expresan: Enrique Schelsipen, Pedro Lamarque, María Elena Azambuya, Francisco Saint Jean, Estefanía Guizi, Joaquina B. de Otero, Juana Cantón de Milian, Luis Parpal, Angel G. da Silva, Un párvulo hijo de J. B. de Otero, María B de Balverde, Pedro R. Ferrari, Juan Taiamoni, José Stefan, Un feto, Manuel Balverde, Tomás Arizaga y los de María J. de Miqueo.

Se hace saber á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para transportarlos á otro local, vencido cuyo término los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 31 de 1908. — *La Dirección* 4667-v.nov.5.

Don Abelardo Rey, propietario del sepulcro número 11 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de doña Eugenia Imperiali, José Couto, María J. Núñez, Matilde Otero, Catalina B. de Beleche, Sara F. Medina, José Vázquez, un adulto sin chapa, y ocho párvulos y ocho adultos confundidos.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Julio 17 de 1908.—*La Dirección.* 4586-v.oct.22.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor don Juan Quihillanqui, solicitando un nuevo título del nicho número 34, del Cementerio del Buceo, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 26 de 1908.—*La Dirección.* 4453.v.sep.29.

Se ha presentado el señor Antonio Piccaso solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de José de Souza, León Gonzalez, José Pedro da Cruz, Catalina Trabuco, Benito Ontes y los de Guillermo José Cranwell, existentes en el nicho N.° 982, del Cementerio del Buceo,

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General, si no se hubiera opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Junio 3 de 1908.—*La Dirección.* 4338-v.sep.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santos Argento,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 24, y doña **Benita Castro,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7639-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Abente Haedo,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villa Concepción, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 153, y doña **María Concepción Pringles,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 149A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 7640-v.ag.23.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Figueroa,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 57, y doña **Isolina Suárez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7677-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Francisco Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Lobos núm. 1B, y doña **Rosa Mato,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7678-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Fernández,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña **Amelia Fussi,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7670-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández,** de

24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 87, y doña **Florinda Loureiro**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7652-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Paulucci**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cerrito núm. 42A, y doña **Rosa Barusso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7641-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Brugué**, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Cerrito núm. 304, y doña **Dolores Gararda Silva**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Cerrito núm. 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7642.v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Oliveira**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 65, y doña **Gabina Zamora**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Maciel núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7643-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 44, y doña **Isolina Hermida**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Cerrito núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 7644-v.ag.23.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Pedro Guyomard**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Sarandí número 267, y doña **María Castaing**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos Pirineos, domiciliada en la calle Sarandí núm. 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7679-v.sep.1.°.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Picozzi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Colón núm. 244, y doña **Rosa Pazos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Viso, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Colón núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 7632-v.ag.22.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Vicente Scarabino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 124, y doña **Rosa Felicia Castelluccio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle Durazno número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7645-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Macellaro**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle San José número 110, y doña **Miguela Carella**, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle San José número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7646-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Manuel Abascal**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 231, y doña **María Isabel Vázquez Barriere**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 184B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 7633-v.ag.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Marsiglia**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista núm. 22, y doña **Carola Cherino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7671-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Matturro**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela número 22c, y doña **Dorotea Laurino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7653-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Acuña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 212, y doña **Juana María Chalar**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7647-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Richero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí núm. 329, y doña **Cesárea Alvarez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yí núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7648-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sebastián Pombo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 260, y doña **Josefina Font**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 7634-v.ag.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Fiorentino**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, y doña **María Costanza Abolia**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Mercedes núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7664-v.ag.28.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Caporal**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Yi núm. 270, y doña **Francisca Benedetto**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 206.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 7654-v.ag.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Manuel García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Estafani, domiciliado en la calle Magallanes núm. 86, y doña **Virginia Dellasta**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Venecia, domiciliada en la calle Magallanes número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7673-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao J. Bruno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 159, y doña **Luisa Susena**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7655-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Angel Souto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 559, y doña **Paula Canavari**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 7649-v.ag.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Comesaña**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 407, y doña **Catalina Berrondo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 407.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7665-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Vassallo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 200, y doña **Isabel Natero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Prats*, Oficial del Estado Civil. 7666-v.ag.28

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Muiño**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho núm. 25A, y doña **María Iglesias**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho núm. 25A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7656-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Rosso**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 322, y doña **Carmen Sanguinetti**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pampas núm. 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7657-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Aguilera**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pampas núm. 166, y doña **Ana Marcelina Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Flores núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 7658-v.ag.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidoro Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 44, y doña **Petrona Hernández**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle General Flores número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 7672-v.ag.30.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 13 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente González**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando, y doña **Felipa Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7680-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cepeda**, de 28 años de años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Bella Vista, y dona **Anacleta Gómez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Jnanicó*, Oficial del Estado Civil. 7681-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Paz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña **Gabriela César0**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7682-v.sep.1.°.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pastorino**, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña **María Isabel Marchio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7635-v.ag.22.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Agosto del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Corina Vignart**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada *en la calle 18 de Julio núm. 435*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el *Diario Oficial*, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 7636-v.ag.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Corradi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la *Unión*, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Duffau**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Altos *Pirineos*, domiciliada en *Maroñas*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea *fijado* en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.

7637-v.ag.22.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Jesús Cardoso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ceibal número 140, y doña **Petrona Martínez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Garibaldi s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

7683-v.sep.1.º

En el Reducto, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amuedo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pando s/n., y doña **Adela Aprile**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

7674-v.sep.1.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Sosa** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cacinto Vera, y doña **Lucía Borges**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

7638-v.ag.22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino Freiria**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 89, y doña **Manuela Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

7650-v.ag.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Arturo Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Gaboto número 184a, y doña **Juana Enriqueta Clotilde Begué**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Esado Civil.

7684-v.sep.1.º

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Campbell**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, *domiciliado* en la calle Salsipuedes *núm.* 48, y doña **María Eleusipia Irrazabal**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

7675-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Andrés Vicente**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio núm. 216, y doña **Angela Scappa**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

7676-v.sep.1.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bottaro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 10, y doña **Luisa Pena**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 564.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

7667-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Reinaldo Federico Mártegani**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 90, y doña **Justa Marenco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 96c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

7651-v.ag.23.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Agosto del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcos Cánepa**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en esta sección, y doña **María Esquisano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

7668-v.ag.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pernas**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miguel Barreiro núm. 42, y doña **Estebana Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, *de nacionalidad oriental, nacida en Canelones*, domiciliada en la calle Madrid núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

7685-v.sep.1.º

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos María Clark**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia 659, y doña **Julieta Inés Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 8 de Octubre 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina *haciendo conocer las causas.* Y *lo firmo para que* sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

7659-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Caivano**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en La Basilicata, domiciliado en la calle Patria núm. 553, y doña **María Russich**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

7660-v.ag.28.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vilanova**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Isla Gorriti s/n., y doña **Teresa Papaterra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfrédo de Castro*, Oficial del Estado Civil.

7669-v.ag.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Copello**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Eusebia Faccelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

7661-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Ferrer**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle República Francesa núm. 21, y doña **Teresa Ferrari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

7662-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Moro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en los Campos Eliseos, y doña **Ercilia Josefa Luisa González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

7663-v.ag.28.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—De mandato del doctor Ezequiel G. Pérez, que desempeña el Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. Turno, se hace saber que, ante dicho Juzgado, se presentó el siguiente escrito: «Ulises W. Riestra, constituyendo domicilio á los efectos legales en esta ciudad, casa número 86 de la calle Rincón, á V. S. digo: Que á objeto de ponerme en condiciones de optar á la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en los artículos 9.º *(inciso 3.º)* y 11 *de la ley de 13 de Julio de* 1897, solicito de V. S. se digne proveer: 1.º Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada: 2.º Que, una vez justificada dicha publicidad por la exhibición en la oficina actuaria de los ejemplares *del diario en que se haya verificado*, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores Rodolfo Vellozo y doctor Vicente Barcia, quienes concurrirán al Juzgado á fin de ser preguntados al tenor del siguiente: Interrogatorio: a) Conocimiento de la parte y generales de la ley; b) Cuál es su opinión relativamente á la honradez y costumbres morales del que solicita su testimonio, y c) Razón de sus afirmaciones: 3.º Que si ni el señor Fiscal de lo Civil, ni V. S. tienen reparo alguno que oponer á la justificación que se produzca, la apruebe V. S., mandando que se me expida por Actuaría el testimonio del caso.—Montevideo, Agosto .. de 1908.—*Ulises W. Riestra.*—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Actuario.

4744-v.sep.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garrone, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público.

4700-v.sep.9.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza, por el término de sesenta días á los dueños de los solares que se indican en la nota del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituído en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio de la referida nota, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 23 de 1908.—En virtud de la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de *fecha 15 de Octubre del año ppdo., se ha resuelto* que V. S. inicie el juicio de expropiación de los solares designados con las letras A y B del plano adjunto, ubicados en el Durazno, en la manzana en que está construído el «Cuartel Caballero», ocupado por el Regimiento de Caballería número 2.—Saluda á V. S.—Eduardo Vazquez.—«Ley de 15 de Octubre de 1907. Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de doscientos mil pesos, que será tomada del superávit correspondiente al ejercicio económico de 1906-1907, para la edificación de un local adecuado con destino á la Academia General Militar y Escuela Naval, construcción de cuarteles en terrenos del Estado ó en los que el Estado al efecto adquiera y ampliación y reparación de los cuarteles existentes. Art. 2.º Declárase de utilidad pública á los efectos de la expropiación la adquisición de los terrenos y fincas necesarias para las construcciones y ampliaciones á que se refiere el artículo anterior.»—Montevideo, Julio 9 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario.

4519-v.sep-12.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores González y Martínez, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo judicial: «En Montevideo, á diez y siete de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la sección de los Importadores y Mayoristas de la Bolsa de Comercio, los que suscriben, acreedores de los señores González y Martínez, comerciantes de Sarandí Grande, Departamento de Florida, visto el balance presentado al concurso y oídas las explicaciones dadas por el señor don Francisco Martínez, socio administrador de la citada casa comercial, en conformidad con dicho señor Martínez, acordaron: Primero: Conceder á la firma deudora una quita de 20 o/o sobre el valor de sus créditos actuales, que figuran en el balance archivado en la sección arriba mencionada, y que para evitar ulteriores rectificaciones se harán constar al pie de la firma de cada acreedor. Segundo: El 80 o/o restante, á cuyo pago queda obligada la firma concordataria, será abonado por partes iguales en tres plazos de: seis, doce y diez y ocho meses á contar desde el primero de Julio del año actual. Tercero: A los efectos de la cláusula anterior, los señores González y Martínez firmarán tres vales á nombre de los señores Pastori y Cia. y en favor de la masa. Los mencionados señores Pastori y Cia. quedan encargados de percibir el importe de esos vales á sus respectivos vencimientos y de proceder al consiguiente prorrateo entre los acreedores declarados en el balance á que se hace referencia más arriba. Cuarto: Para el caso de que los señores González y Martínez, dentro de un plazo prudencial, no pudieran obtener las firmas de la totalidad de sus acreedores, quedan facultados—siempre que las obtenidas se encuadren en el artículo 1524 del Código de Comercio,—para solicitar la aprobación judicial de este concordato. Quinto: Nombrar una Comisión compuesta de los señores Pastori y Cia., Enrique Menini y Eduardo Loppacher y Cia., á fin de que traten de obtener las firmas de los acreedores inasistentes á la reunión. Sexto: En la oportunidad debida se repondrá el sellado correspondiente. Séptimo: Si los señores González y Martínez dejaran de cumplir el pago de uno solo de los vencimientos, quedan desde ya obligados á convocar á sus acreedores para hacerles entrega del activo de su casa, entrega cuya forma la resolverá el concurso. Para constancia de lo convenido se labran dos de un mismo tenor,—una para ser entregada á los señores González y Martínez,—y el otro para quedar archivado en la sección de Importadores y Mayoristas ya citada en la fecha ut supra. — Pastori y C.ª — Eduardo Loppacher y C.ª — Lucas Rodríguez. — Por poder Martín Mojana, José Belatti. — Torrens y C.ª — Sobrino y Varela. — Modesto Rodríguez. — Enrique Menini. — Martínez y Villarejo. — Ambrosio Gatti. — Por poder Juan Shaw, Ricardo Shaw. — Carrau y C.ª—Martínez y C.ª—Groscurth Walder y C.ª—Abal Hnos. y C.ª—Español y Llobet.—Juan M. Mailhos.—Lamaison y Villemur.—Sexto Bonomi y C.º—López y C.ª—Por poder Roque Schollert Difran Beretta Fratelli y Gaggini.—Por poder Eugenio Villemur, P. Castillos.—Por poder Juan D. Lanza, Francisco J. Lanza.—Francisco Vilaró.—Ambrosio López y C.ª—Wettstein Niding y C.ª—José Granada.—Eugenio Bazerque y C.ª—Fortunato Pepe y Cia.—Luis E. Pitzer.—Carlos Bellmunt y Golorons.—Julio Malhos.» A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 7 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

4715-v.sep.6.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público. Que en los autos del concurso voluntario de don Nicolás Rodríguez, ha sido nombrado síndico don Arturo W. Mata, previniéndose que debe entregarse al mismo, todo cuanto pertenezca al concursado. — San Eugenio, Julio 23 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

4643-v.ag.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don *Bernardo Urutigaray*, citándose á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, á fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días.—San Eugenio, Julio 17 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

4619-v.sept.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Antonia Barreto de Balbuena, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Eugenio, Junio 24 de 1908.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.

4524-v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores del señor José María Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día siete de Septiembre próximo, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, Independencia número 56a, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Florida, Agosto 14 de 1908.—*José Torres,* Escribano Público.

4753-v-sep-6.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á doña Valentina Latorre, don Ildefonso Leiba, don Ramón *Leiba, doña Cruza Benítez, doña Angela Leiba*, doña Natalia Urioste, doña Carmen Benítez, don Crispín, doña Juana, don Pantaleón, don Ramón y don Victoriano Medina, doña Laureana Silva, doña María Saavedra de Benítez, por sí y sus menores hijos llamados Carmelo, Ulpiano, Circuncisión, Rosa, Juana, Rosa Flora, Angela y Domingo Benítez y don Juan Ramón, don Eulalio y doña Brígida Urioste, para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados «María S. de Benítez y otros, contra la sucesión de D. Ramón Latorre, petición de herencia», dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.—Florida, Agosto 5 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público.

4705-v.sept.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída con fecha 1.º del actual, se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado las sucesiones de don Federico Peynado, Isaías Pérez, Lucio Andrés, Luisa Vicenta, Fernanda Fidela, María Victoria, Ofelia Mamerta y Ana Servanda Fernández, produciendo información *ad perpetuam*, para justificar la posesión treintenaria de *tres* fracciones de campo ubicadas sobre la costa del arroyo «Arrayán», sexta sección judicial de este Departamento. La fracción de los sucesores de don Federico Peynado, se compone más ó menos de sesenta y ocho hectáreas, y se halla dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión Pérez; Sud, Arroyo Arrayán y Balbina Pereira; Este, camino Nacional, y Oeste, sucesión Pérez.

La fracción de los sucesores de don Ysaías Pérez, se compone más ó menos de trescientas veintiocho hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Antonio Anastasia y vía del ferrocarril; Sud, los hermanos Segundo y Carmen Fernández; Este, sucesión Federico Peynado; y Oeste, Juan Ramón Pereira.

La fracción de los hermanos Fernández, se compone, más ó menos, de doscientas sesenta y seis hectáreas y se halla dentro de los límites siguientes: Norte, Gabino Pereira y vía del ferrocarril; Sud, arroyo Arrayan, por medio con el mismo Pereira; Oeste, con más campo de los mismos hermanos Fernández; y Este, Juan Ramón Pereira y Carmen Pérez de Pereira.

Y á los efectos que haya lugar, se hace esta pu-

blicación, por el término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 24 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 4652-v.sep.3.

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita, llama y emplaza á la heredera doña Tomasa Calvo, para que por sí ó por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos testamentarios de su causante don José Calvo, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Florida, Junio 15 de 1908. —*José Torres*, Escribano Público. 4408-v.sep.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Deolinda Bobadilla de Rodríguez y doña Delucema Bobadilla de Santos Castillo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de don José Ignacio Bobadilla y doña Josefa Felipa García, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen.—Rocha, Julio 9 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano. 4665-v.nv.5.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se cita á todos los acreedores de la sucesión concursada de don Antonio Liberato Bustamante, para la junta que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 24 de Agosto próximo á las 4 p. m., previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, como asimismo de que la junta resolverá con los que concurran.—Rocha, Julio 8 de 1908. — *Juan Cendán*, Escribano. 4545-v.ag.23

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sastria, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Abril 7 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4622-v.ag.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Araújo de Corbo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Julio 3 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 4623-v.agt.29.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de doña Rosa Burgueño, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Mayo 23 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 4682-v.ag.31.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Victor Bouriette, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Trinidad, Junio 5 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. 4681-v.ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ramón Ibarrola, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta dias, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Agosto 13 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4737-v.oct.20.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha fallecido en la primera sección don José M. Garrido, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á la herencia dejada por el expresado fallecido, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Julio 28 de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 4644-v oct.1.°.

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones La Paz

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Alonso Comesaña para que dentro del término de noventa dias contados desde la fecha comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Clemente García Gandós por rescisión de un contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—La Paz, Junio 2 de 1908.—*Emilio Crubeltati*, Juez de Paz. 4341-v.sep8.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Minas

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 12.ª sección, del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar al intestado don Cándido Larrosa, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días.—José Batlle y Ordóñez, Julio 28 de 1908.—*Carlos Múñoz Anaya*. 4685-v.oct.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta plaza y ante el escribano don Eliseo Massol, de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad colectiva comercial que en la segunda sección de este Departamento teníamos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, bajo la razón social de Rodríguez y Gutiérrez Hnos., quedando de cuenta y cargo el activo y pasivo de la nueva razón social de Gutiérrez Hnos., quienes continuarán el mismo giro de negocios.—Rocha, Julio 31 de 1908. —*Juan Rodríguez.—José F. Gutiérrez.—Conrado L. Gutiérrez.—Gutiérrez Hnos.* 4758-v.sep.22.

Venta de casa de comercio

El que suscribe hace saber que con esta fecha ha vendido á los señores Urioste Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa; y á los efectos de la ley ruego á todo el que se considere con derecho, se presente en el término de treinta días á contar desde esta fecha.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), Agosto 18 de 1908.—*Pedro Lateulade*. 4757-v.sep.22.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al público y al comercio en general, que he resuelto vender el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Colonia Nros. 337 y 339, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores, se presentarán con los justificativos del caso, dentro de 30 dias, conforme á lo dispuesto en la ley de Septiembre de 1904. Montevideo, Agosto 19 de 1908.—*Juan Vitolo*. 4756-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de José N. Canavero y C.ª en el ramo de horno de ladrillos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Julio Kiefer.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 20 de 1908.—*José N. Canavero.—Julio Kiefer*. 4755-v-sep. 15.

Disolución de sociedad

A los efectos correspondientes hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Beceiro y Obarrio explota el molino conocido por «San Roque», situado en el camino de Las Palmas, ejido de la ciudad de Paysandú, la fidelería y la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas anexos á dicho establecimiento de molino; y que con motivo de la expresada disolución todo el activo y pasivo de la sociedad quedará á cargo exclusivo del socio don Manuel Beceiro. Los que se consideren acreedores de la referida sociedad deberán presentarse en el domicilio de la misma dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles abonados, de acuerdo con la ley de 26 de Septiemdre de 1904.—Paysandú, Agosto 17 de 1908.—*Vicente G. Obarrio.—Manuel Beceiro*. 4752-v.sep.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 200, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Benito Vázquez*. 4749-v.sep.15

Venta de almacén

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese que en esta fecha ha sido prometido en venta á favor de los señores Juan Schelotto y Eduardo Galarza, el almacén de comestibles y bebidas al detalle sito en la calle Piedras número 212, esquina á la de Misiones número 66, de esta ciudad, propiedad del que suscribe.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Pedro B. Naranclo*. 4748-v-sep. 13.

Venta de café y confitería

Hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha y ante el escribano Emilio J. Paz, hemos vendido á los hermanos Edelmiro y Romualdo Freigedo el café y confitería que teníamos en la calle Agraciada núm. 391 al 395. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse á ese fin con los respectivos justificativos dentro del término de la ley, en la propia casa, bajo apercibimiento de lo que la misma dispone —Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Luisa Craviotto de Patrone.—D. P. Patrone*. 4746-v.sep.15

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de tienda y mercería y que giraba bajo la razón social de Román y Fernández Valdez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Fernández Valdez.—Montevideo, Agosto 18 de 1908.—*Román y Fernández Valdez*. 4745-v-sep. 13.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender al señor José Sueiro las existencias de mi casa de comercio, situada en la calle Reducto números 239 y 241.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa indicada, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido el término queda exento de toda obligación y responsabilidad el comprador.—Montevideo, Agosto 17 de 1908.—*Segundo Perraccini.—José Sueiro*. 4743-v-sep. 13.

Cambio de firma

Participamos al público que según escritura pasada ante el escribano señor Mario Henón, hemos convenido que la firma del establecimiento de librería y papelería denominada «La Universidad», situada en la calle 25 de Mayo núm. 260, girará desde la fecha con la de José M.ª Serrano y C.ª, siendo el único encargado de la firma social y administración el socio señor Serrano.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*José M.ª Serrano.—Claudio García*. 4741-v.sep.12.

Venta de haciendas

Hago saber al comercio y público en general, que por escritura autorizada ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he vendido á don Pedro Sapriza todas las existencias que constituían mi establecimiento de campo ubicado en la 3.ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, en el paraje conocido por «Catalán Chico». Al mismo tiempo le he subarrendado al mismo señor el mencionado campo. Ruego á las personas que tengan créditos á su favor los hagan efectivos dentro del término legal en la calle Colón núm. 176.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Serafín Almada* (hijo). 4740-v.sep.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad Caulin Hnos. y C.ª, que giraba en esta plaza, quedando á cargo de su activo y pasivo la nueva sociedad Caulin y C.ª, formada por los que suscriben.—Montevideo, Agosto 13 de 1908.—*Esmeraldo Caulin. —Miguel Correas Caulin.— José Fraixanet.* 4739-v.sep.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Garau y Urraburu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres números 48 y 50, esquina Piedras número 241, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Francisco González y Hno.* 4738-v-sep. 12.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Diego Méndez y don Luis Fernández, el despacho de bebidas denominado «El Automóvil», que teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 55 esquina Yacaré, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 15 de 1908.—*Benjamín Barreiro Hermanos*. 4733-v.sep.11.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he vendido al señor Ernesto Graterola el despacho de bebidas y fiambrería situado en la calle Agraciada núm. 130. Los que tengan reclamaciones deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, Agosto 14 de 1908. —*Alfredo Iglesias—Ernesto Graterola*. 4732-v.sep.11.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don José Durán y Vidal, he vendido á don Dermidio Barca el almacén de mi propiedad, situado en el saladero de Punta Tigre, en este Departamento.—Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentarse en la misma casa de negocio, dentro del término que señala la expresada ley.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Martina Izaguirre*. 4731-v-sep. 11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Manuel Fariña las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Cerro Largo N.° 556, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de veinte dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 14 de 1908.—*Gregorio Pérez Carreras. —Julian Martinez*. 4730-v.sep.11.

Venta de casa de comercio

Habiendo proyectado vender en favor de don Victoriano Banat y Castro las mercaderías, útiles, y demás existencias y pertinencias que constituyen nuestra casa de comercio, establecida en el Alférez, 3.ª sección del Departamento de Rocha, que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., bajo la firma de Llana é hijo, nos hacemos un deber en llevarlo á conocimiento del público y del comercio en general, á fin de que los que tengan algo que reclamar de dicha casa, se sirvan presentarnos sus créditos dentro del término legal, conforme á lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Agosto 7 de 1908.—*José M.ª Llana é hijo*. 4729-v.sp.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en esta ciudad bajo la razón de Sobrero y C.ª, quedando los señores Erviti Hnos. á cargo de la casa de comercio sita en los suburbios al Norte, y el señor Sobrero queda encargado y con poder especial en forma para cobrar y percibir todas las cuentas deudoras á la extinguida sociedad, como asimismo para pagar las cuentas de los acreedores de la misma.—Lo que hacemos saber al público y al comercio en general á los efectos de derecho.—San José, Agosto 10 de 1908. —*Joaquín Erviti Hnos.—Juan Sobrero*. 4726-v-sep.10

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Segundo G. Gómez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «El Angelito» que tenía establecido en la calle Maldonado número 355 esquina á la de Vázquez, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1908.—*Antonio Berdia*. 4720-v-sep. 8.

Venta de peluqueira

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que en esta fecha he prometido vender á favor de don Camilo Taschieri, el establecimiento que en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado tengo implantado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 436, denominado «La Giralda».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que dentro de treinta dias comparezcan á dicho establecimiento los que se consideren acreedores, á hacer efectivo el importe de sus créditos.—Montevideo, agosto 11 de 1908.—*Francisco Tolve*. 4714-v-sep. 9.

Venta de un café

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, en cinco del corriente mes, he vendido á don Juan Cancio López la parte que me correspondía en el café denominado «Bar Oriental», situado en esta ciudad, en la Avenida 18 de Julio esquina á la calle Defensa.—De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 6 de 1908.—*Tomás M. Ramírez*. 4709-v- sept.5.

Al comercio

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos vendido á don Armando López, don Florentino González, don Manuel Crespo y don Serafín Lorenzo, todo el activo y pasivo de la sociedad Ambrosio López y C.ª en todos sus ramos.—Los que tengan algún crédito contra dicha sociedad, deben presentarse á reclamarlo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Agosto 8 de 1908.—*Ambrosio López y C.ª*. 4708-v-sept. 5.

Disolución de sociedad

Por escritura fecha de hoy, autorizada por el Escribano don Andrés R. Chipito, se ha declarado disuelta la sociedad que teníamos constituida con el objeto de hacer operaciones de préstamos y descuentos y extinguida la firma social de Zerbino y Sambucetti, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Sambucetti.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*José Zerbino.—Antonio Sambucetti*. 4706-v-Sept.5.

Liquidación de un negocio

Habiendo sido autorizado por el señor José Correa para liquidar sus bienes y chancelar las deudas que tenga pendientes, por el presente llamo á todos los acreedores de dicho señor á fin de que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivas cuentas en la casa comercial de los señores Harispuro y Peyré, frente á la Plaza Independencia. —Mercedes, Agosto 4 de 1908.—*Isabelino García*. 4704-v-Sept.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Aguiar las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida General Flores números 382 y 384, esquina Larrañaga, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 8 de 1908. — *Pedro Loustane y C.ª*. 4702-v-sep. 4.

Al público

Hacemos saber al público, que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M. Romay, hemos rescindido el contrato de sociedad que habíamos celebrado para comerciar en los ramos de almacén, billar, tienda y mercería; que el ex socio señor Chabla queda á cargo del activo y pasivo ó sea con obligación de pagar los créditos que adeude el citado comercio y cobrar para sí lo que á éste se debiere; de manera que en lo sucesivo girará al exclusivo nombre de José Chabla.—Trinidad (Departamento de Flores), Agosto 3 de 1908.—A ruego de don José Chabla, por no saber firmar—*Miguel Chabla.—Salomón J. Kuaik*. 4694-v-sep. 4.

Al comercio y al público

Retirándome de la agencia de transportes «La Uruguaya», pido á los que se consideren con derecho á algún crédito autorizado por mí contra dicha agencia, que se presenten á hacerlo efectivo en el término que marca la ley.—Montevideo, Agosto 7 de 1908. —*Angel J. Noceto*. 4693-v-sep.10.

Sociedad disuelta

Se hace saber al público que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Figueroa y Vicente Sobrino, quedando de común acuerdo á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José Vicente Sobrino, con quien se deberán entender todos los que tengan cuentas pendientes con la firma disuelta.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Agosto 3 de 1908.—*Antonio C. Figueroa. —José Vicente Sobrino*. 4691-v-sep. 9.

Venta de hojalatería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Carlos Mambretti todas las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de hojalatería en el pueblo de Sayago, y que gira bajo la razón social de Juan Cavazzi y C.ª—El que se considere con algún derecho deberá presentarse en el término que marca la ley; pasado éste no se oirá reclamo alguno.—Sayago (Departamento de Montevideo) Agosto 6 de 1908.—*Juan Cavazzi y C.ª* 4689-v-sep. 2.

Venta de una bodega

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender mi casa de comercio establecida en esta Capital en la calle Yí número 260, denominada «Bodega San Salvador» á los señores R. E. Ortega y C.ª; cuya venta se llevará á efecto el seis de Septiembre próximo ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Antonio N. Milans*. 4683-v.ag.31

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Alonso y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 304 esquina Yaguarón, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 5 de 1908.—*Caldas y Oado*. 4679-v.ag. 31.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á don Luis Oliveri (hijo) mi casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tengo establecida en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida.—Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días.—Sarandí Grande, Agosto 3 de 1908.—*Mario E. Loffiego*. 4673-v.ag.31.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Manuel M Romay, hemos rescindido la sociedad que habíamos otorgado para especular en el ramo de hojalatería y sus similares, bajo la firma Félix Rossi é hijos. Que cualquier deuda que pudiera existir será satisfecha por los ex socios Rafael y José Rossi.—Trinidad (Departamento de Flores) Julio 28 de 1908.—*Rafael D. Rossi.—Félix Rossi. —José Rossi*. 4672-v.ag.31.

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que he admitido en sociedad con fecha 1.° de Julio del corriente año, al señor don Manuel Castro, en el almacén de comestibles y bebidas al por menor y barraca de frutos del país, denominado «Almacén y Barraca del Nuevo Siglo» y en el depósito de cereales que tengo establecidos respectivamente en la calle Areicuá número 3 esquina á la de Guaviyú y en la Avenida General Flores número 376 de ésta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos para serles satisfe-

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16....	Sandú, Flores.	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural num. 27....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
	Rural num. 14....	Cerro Chato—Durazno.	V. y M,	31 de Diciembre de 1908
	Rural núm. 14....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	31 de Octubre de 1908
	Rural núm. 19....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
2.	Rural núm. 21....	Bañado de Rocha—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12....	San Miguel—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural num. 14....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 1..	San José	V. y M.	31 de Agosto de 1908
1.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural num. 28....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 18....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural num. 7......	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural num. 2.....	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado num. 18	Florida	M.	31 de Agosto de 1908
1.°	1er. grado núm. 7.	Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	2.° grado num. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13.	Migues—Canelones	V. y M.	30 de Septiembre de 1908
1.°	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37....	San Rafael—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural num. 17....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo.	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4.	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural num. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm 13....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural num. 8.....	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 31....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural num. 20....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm 23....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm 28....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23....	Hospital - Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural num. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm — *El Secretario General.*

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.ª A.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julian
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia Jose
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernandez Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernandez Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Gandugila Domingo
Garcia Alfredo J.
Garcia Francisco
Garcia José M.
Gonzalez Juan
Gonzalez y C.ª Martin
Gramigna Saavedra Antonio
Granovich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martinez Filomena
Martinez Jose
Martinez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez Jose

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos Jose Maria
Podesta Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal Maria
Rama Maria
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sanchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suarez Ramon

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trias Hilario
Tríay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Garcia Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez José
Martinez y C.ª Valentin
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Petrano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petiñón, Gaimberti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trimo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Agosto 1.° de 1908

V.° B.°—ZAS — *J.as Olivera.*

1016-pm.

chos.—La nueva razón social será Castro y C.ª—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Jesus Castro Martinez.*
4671v-ag. 31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Baptista las existencias de mi casa de negocio sita en los Pocitos, calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*José Bonetti.* 4670-v ag.31.

Al comercio

Habiendo contratado vender la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Florida números 173 y 175, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días, para satisfacerles sus créditos.—Montevideo, Agosto 4 de 1908.—*Rosa Vimercatz.* 4669-v.ag.31.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Alfredo Semproni, la «Farmacia Internacional» que tengo establecida en la calle Paysandú número 79 esquina Andes, de esta ciudad, y al efecto prevengo á todos los que se consideren mis acreedores presenten sus créditos en la misma casa dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, para serles abonados.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*Arturo Silva Rattés.*
4668-v.ag.31.

Venta de un comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José M. Aguiar, de Garzón (Departamento de Rocha), la casa de comercio que gira bajo mi firma en Garzón (Departamento de Maldonado).—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus respectivas cuentas en la oficina del señor escribano Jorge G. Betancourt, en Rocha, para serles satisfechos sus respectivos créditos.—Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Garzón, Julio 30 de 1908.—*Daniel Fariña.* 4666-v-ag. 31.

Sociedad disuelta

De común y amigable acuerdo ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en los ramos de Restaurant, Cervecería, Café y Billar, denominado «Momus» teníamos establecida en esta ciudad en la casa calle Andes núm. 117a, bajo la razón social de Sindin y Bove, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Sindin, quien continuará bajo su firma el mismo giro de negocios. A los efectos que corresponda hacemos esta publicación.—Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Sindin.—Natalio Bove.*
4663-v,ag.31.

Venta de Restaurant

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender á don Carlos Carugati nuestro establecimiento de comercio, intitulado «Restaurant, Café y Posada Uruguayo», sito en esta ciudad, calle 25 de Agosto núms. 57 y 59. A fin de que todos los acreedores puedan cobrar los créditos que tengan contra la expresada casa de comercio, les participamos que pueden presentarse á hacerlo en la citada casa de comercio dentro de los treinta días de la fecha, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1908.—*José Ramón Lede.—Miguel Armando Lede.*
4662-v.sep.5.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de Itusarry hermanos y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Santiago Bordaberry.—Molles (Departamento del Durazno) á 23 de Julio de 1908.—*Santiago Bordaberry.—Teodoro Itusarry.—Juan León Itusarry.* 4654-v.ag.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Figueroa y Fernández, con negocio de Café y Baar, denominado «Neutral», en la calle Piedras números 18 á 22 esquina Maciel, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Fernández. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier

otro concepto á la referida casa de comercio, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales el socio señor Fernández, no atenderá reclamación de ninguna especie.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Manuel Figueroa.—Francisco Fernández.*

4653-v-ag-29.

Venta de carnicería

Al público y al comercio en general participo que he vendido á favor de los señores Florencio Fernández y Cía., mi casa de negocio en el ramo de carnicería, sita en la calle Sierra esquina Uruguay, que giraba bajo la firma de Bartolomé Pascual. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el plazo que marca la ley se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 1.° de 1908.—*Bartolomé Pascual.*—Por F. Fernández y Cía.: *F. Fernández.* 4651-v.ag.29.

Al comercio

El que suscribe, participa que con esta fecha ha formulado compromiso de compraventa con don Rodolfo Minelli, del almacén de comestibles y bebidas al detalle que tiene establecido en la calle La Paz números 21 y 23, esquina á la de Tacuarembó. En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, dictada á los efectos de estas operaciones, prevengo que los que se consideren con derecho á algún reclamo, ya sea como acreedor ó por cualquier otro concepto, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días en el mismo establecimiento, á fin de tenerse en cuenta al abonarse su importe en caso de realizarse esta compraventa.—Montevideo, Julio 23 de 1908.—*Manuel García.* 4649-v-ag-29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo, por escritura autorizada por el escribano Avelino Martorell, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Juan P. Franquis y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Juan P. Franquis.—Estación Chamizo (Departamento de Florida), Julio 30 de 1908.—*Juan P. Franquis.—Carlos Burguet.* 4647-v.ag.29.

Cesión, disolución de sociedad y venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que don Manuel P. Blanco, socio de la razón social de esta plaza González, Blanco y Penadés, ha prometido ceder á sus consocios González y Penadés, todos sus derechos á la referida sociedad, quedando así ésta disuelta parcialmente, y al mismo tiempo los socios Cipriano González y Máximo Penadés en representación de la propia sociedad, han prometido vender al nombrado socio Blanco, todas las existencias adquiridas de L. Blanco y C.ª. El activo y pasivo de la sociedad González, Blanco y Penadés, quedan de cuenta y cargo de los señores González y Penadés. Los que se consideren acreedores se presentarán á los tres socios nombrados en el local social calle Nueva Palmira número 59A, todos los días de 10 á 11 a. m., dentro del término de treinta días para el pago en el acto de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Julio 30 de 1908.—*Cipriano González.—Máximo Penadés.—Manuel P. Blanco.* 4642-v-ag.23

Venta de almacén

Habiendo contratado vender el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta villa, calle Asilo esquina Agricultura, emplazo á mis acreedores á que concurran á la citada casa dentro del plazo de 30 días para satisfacerles sus créditos — Villa de la Unión (Departamento de Montevideo) Julio 29 de 1908.—*Carmelo Dotto.* 4641-v-ag. 23.

Venta de hotel

Hacemos saber al comercio que hemos prometido vender á los señores Faustino O. Brun y Justino M. Rivero todas las existencias del hotel, café y billar de nuestra propiedad, denominado «Hotel Uruguayo». —*En consecuencia, los que tengan reclamación que* hacer deberán deducirlas dentro de 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904—Rocha, Julio 30 de 1908.—*González y C.ª*. 4640-v-ag. 23.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Tarifas postales

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 10
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 110
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06		—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	460 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
304 » 320	—	80	—	16	Peso máximum 350 gramos	—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximum para impresos y papeles de negocio						

BRASIL, PERU, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12		—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	456 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	560 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 406	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42	Peso máximo: 350 gramos	—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	64		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso			Peso máximo para impresos y papeles de negocios						

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	CARTAS Franqueo c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
381 » 400	2	00	—	40	Peso máximo: 350 gramos	—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1030
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso			Peso para impresos y papeles de negocios						

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales en verano	Viajes mensuales en invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichadero	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS— San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO— Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Árboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yí	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Puñta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yí	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5 p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL